

LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO

CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y DEL ASISTENTE CONVERSACIONAL VIRTUAL (XATBOT) PARA DAR ASISTENCIA AL USUARIO DE LOS NEGOCIOS DE FGC TURISME

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE CONTRADICIÓN ENTRE LA VERSIÓN DEL PLIEGO EN CASTELLANO Y EN CATALÁN, PREVALECErá AQUELLO INDICADO EN LA VERSIÓN EN CATALÁN.

FERROCARRILS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y DEL ASISTENTE CONVERSACIONAL VIRTUAL (XATBOT) PARA DAR ASISTENCIA AL USUARIO DE LOS NEGOCIOS DE FGC TURISME

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

NÚM EXPEDIENTE: CONTR/2025/456 (FGC) – CONTR/2025/457 (AMSA)

PROCEDIMIENTO: Abierto

REGULACIÓN: no armonizada

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

A. Objeto de contrato.

El objeto es la contratación de los servicios de atención telefónica y del asistente conversacional virtual (xatbot) para dar asistencia al usuario de los negocios de FGC Turisme

Variantes: En este procedimiento no se admiten variantes

Contratación conjunta: es hace constar que en el objeto del contrato se incorporan servicios correspondientes a diferentes empresas (FGC y Activos de Montaña, SANO).

Teniendo en cuenta que Activos de Montaña, SANO se una empresa del Grupo de FGC y para lograr unas mejores condiciones en términos de calidad-precio, FGC licita en nombre propio y de la sociedad indicada.

Adjudicado el contrato, se formalizarán dos contratos diferentes, uno por cada sociedad.

A1. Desglose del objeto. Distribución en lotes.

Esta licitación no se divide en lotes, siendo las prestaciones a contratar un todo que tiene que ser tratado de forma conjunta y global. Este servicio para evitar poner en riesgo su correcta ejecución se considera que no contiene prestaciones individualizables susceptibles de ser ejecutadas de forma independiente, puesto que las prestaciones tienen que efectuarse de una forma integral.

A2. Lugar de ejecución y régimen de subcontratación

Lugar de ejecución:

El servicio objeto del contrato se realizará desde las dependencias del adjudicatario.

Régimen de subcontratación:

El adjudicatario podrá subcontratar parte de las prestaciones previstas en el objeto del contrato.

No obstante, con carácter previo, tendrá que informar a FGC/AMSA su voluntad de subcontratar, y en su oferta tendrá que identificar qué partes tiene la intención de subcontratar, qué porcentaje del objeto del contrato comporta y a qué empresa se pretende subcontratar. En la subcontratación, se tendrán que cumplir todas las prescripciones previstas a la LCSP.

A3. Responsable del contrato

El responsable del contrato, a los efectos del que establece la LCSP, será Enric Serra y Tejedor – Director de Negocio y Estrategia FGC Turisme.

B. Importe de licitación

B.1 Valor estimado

El valor estimado de la licitación asciende a 201.630,45€, antes de IVA, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación: 48.007,25 €, antes de IVA
- Importe previsto por posibles prórrogas: 144.021,75 €, antes de IVA
- Importe previsto para posibles modificaciones: 9.601,45 €, antes de IVA para atender servicios de nuevas tecnologías que aparezcan al mercado relacionados con el servicio objeto de contrato, adscripción de nuevas instalaciones a FGC Turisme, así como otras necesidades que surjan de forma adicional durante la ejecución del contrato y sea necesario realizar para su correcta ejecución. La modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios.

B.2 Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación asciende a 48.007,25 €, antes de IVA, de acuerdo con el siguiente desglose:

Servicio de atención telefónica	Previsión volumen de llamadas anual	Tiempo mediano por llamada (minutos)	Importe por minuto (antes IVA)	Total (antes IVA)
·Llamadas recibidas y atendidas por agentes , proporcionando información de los servicios que se ofrecen ·Servei de transferencia de llamadas a las diferentes servicios, departamentos o estaciones de esquí y montaña ·Servei de notificación de llamadas a las diferentes servicios, departamentos o unidades de negocio. ·Servei de recuperación de llamadas perdidas	11.000	3,48	0,61 €	23.350,80 €

· Trucadas recibidas y no identificadas (*)				
· Trucadas recibidas y atendidas por servicio d' IA , proporcionando información de los servicios que se ofrecen	6.280	3,48	0,33 €	7.211,95 €
Servicio contestador automático	Previsión volumen llamadas anuales		Importe por llamada (antes IVA)	Total (antes IVA)
· Servei de contestador automàtic IVR (fuera de horario) Núm. Trucadas/servicios contestador	1.425		0,22 €/llamada	313,50 €
Servicio de atención de chat (vía xatbot p WhatsApp)	Previsión Respondidas de conversaciones		Importe por chat (antes IVA)	Total (antes IVA)
· Chats recibidos y atendidos por agentes, proporcionando información de los servicios que se ofrecen · Servei de transferencia chats a las diferentes servicios, departamentos o unidades de negocio debido a preguntas que no han quedado resueltas · Servei de notificación a las diferentes servicios, departamentos o unidades de negocio que no han quedado resueltas	23.300		0,44 €	10.252,00 €
Servicio de respuestas de mails	Previsión respuestas de mails		Importe por respuesta (antes IVA)	Total (antes IVA)
Respuesta de mails de información de diferentes peticiones de los clientes en las diferentes explotaciones de FGC Turisme.	800		2,70 €	2.160,00 €
Revisión y construcción IA	Partida alzada horas estimadas		Importe por hora (antes IVA)	Total (antes IVA)
Partida alzada horas para crear los prompts de IA y su construcción, enseñanza, modificación y revisión de respuestas.	143		33,00 €	4.719,00 €
Presupuesto licitación (antes IVA)			48.007,25 €	
21% IVA			10.081,52 €	
Presupuesto licitación (con IVA)			58.088,77 €	

A efectos de los costes del volumen del servicio de atención telefónica de agente, el contestador y del chat se ha tenido en cuenta la media de los años 2023, 2024 y 6 meses del año 2025.

Para el resto de los servicios se ha hecho una estimación prevista.

(*) No se contabilizarán como servicio de atención telefónica las llamadas emitidas (no transferidas) que son las llamadas realizadas por los teleoperadores cuando intentan recuperar llamadas pendientes, o las llamadas recibidas no emitidas, que son aquellas en que la persona que truca ha colgado el teléfono antes de poder ser atendido por un agente.

Este presupuesto de licitación está configurado en las siguientes partidas:

- a) **Partida alzada a justificar por un importe máximo de 23.350,80 €, antes IVA**, para el servicio de atención telefónica con agente, de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

Coste directo	Coste indirecto			Total
	Total	Otros gastos	Beneficio industrial	
FGC	18.054,41 €	4.234,99 €	2.897,62 €	1.337,36 €
AMSA	859,73 €	201,67 €	137,98 €	63,68 €
				22.289,40 €
				1.061,40 €

El número de servicios que han servido para hacer su cálculo, son considerados estimativos y a título indicativo, de tal forma que FGC/AMSA no estará obligada a consumir la totalidad de la partida alzada a justificar ni un porcentaje determinado, sin que este hecho dé derecho al adjudicatario a ser compensado o resarcido.

El precio máximo de esta partida alzada a justificar coincidirá con el importe previsto al presupuesto de licitación, siendo el precio a abonar el que resulte de aplicar el precio unitario minuto para el servicio de atención telefónica con agente ofrecido por el adjudicatario, por los servicios efectivamente realizados.

El precio unitario ofrecido se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Se establece el siguiente precio unitario máximo minuto para el servicio de atención telefónica con agente:

Servicio atención telefónica con agente	
€/minuto	
Precio unitario máximo (antes IVA)	0,61 €
IVA 21 %	0,13 €
Precio unitario máximo (con IVA)	0,74 €

El precio ofrecido **no podrá estar por debajo el establecido al convenio colectivo vigente por el personal adscrito a la ejecución del contrato.**

- b) **Partida alzada a justificar por un importe máximo de 7.211,95 €, antes IVA**, para el servicio de atención telefónica con Inteligencia Artificial (de ahora en adelante IA), de acuerdo con el siguiente desglose.

Coste directo	Coste indirecto			Total
	Total	Otros gastos	Beneficio industrial	
FGC	5.581,22 €	1.309,18 €	895,75 €	413,42 €
AMSA	260,46 €	61,09 €	41,80 €	19,29 €
				6.890,40 €
				321,55 €

El número de servicios que han servido para hacer su cálculo, son considerados estimativos y a título indicativo, de tal forma que FGC/AMSA no estará obligada a consumir la totalidad de la partida alzada a justificar ni un porcentaje determinado, sin que este hecho dé derecho al adjudicatario a ser compensado o resarcido.

El precio máximo de esta partida alzada a justificar coincidirá con el importe previsto al presupuesto de licitación, siendo el precio a abonar el que resulte de aplicar el precio unitario minuto para el servicio de atención telefónica con IA ofrecido por el adjudicatario, por los servicios efectivamente realizados.

El precio unitario ofrecido se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Se establece el siguiente precio unitario máximo minuto para el servicio de atención telefónica con IA:

Servicio atención telefónica con IA	
€/minuto	
Precio unitario máximo (antes IVA)	0,33 €
IVA 21 %	0,07 €
Precio unitario máximo (con de IVA)	0,40 €

- c) **Partida alzada a justificar por un importe máximo de 313,50 €, antes IVA**, para el servicio de atención telefónica con contestador automático, de acuerdo con el siguiente desglose.

Coste directo	Coste indirecto			Total
	Total	Otros gastos	Beneficio industrial	
FGC	231,66 €	54,34 €	37,18 €	17,16 €
AMSA	22,28 €	5,23 €	3,58 €	1,65 €

El número de servicios que han servido para hacer su cálculo, son considerados estimativos y a título indicativo, de tal forma que FGC/AMSA no estará obligada a consumir la totalidad de la partida alzada a justificar ni un porcentaje determinado, sin que este hecho dé derecho al adjudicatario a ser compensado o resarcido.

El precio máximo de esta partida alzada a justificar coincidirá con el importe previsto al presupuesto de licitación, siendo el precio a abonar el que resulte de aplicar el precio unitario trucada para el servicio de atención telefónica con contestador automático ofrecido por el adjudicatario, por los servicios efectivamente realizados.

El precio unitario ofrecido se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Se establece el siguiente precio unitario máximo trucada para el servicio de atención telefónica con contestador automático:

Servicio atención telefónica con contestador automático	
€/llamada	
Precio unitario máximo (antes IVA)	0,22 €
IVA 21 %	0,05 €
Precio unitario máximo (con de IVA)	0,27 €

- d) **Partida alzada a justificar por un importe máximo de 10.252,00 €, antes IVA,** para el servicio asistente conversacional virtual (xatbot), de acuerdo con el siguiente desglose.

	Coste directo	Total	Otros gastos	Beneficio industrial	Total
FGC	6.885,65 €	1.615,15 €	1.105,10 €	510,05 €	8.500,80 €
AMSA	1.418,47 €	332,73 €	227,66 €	105,07 €	1.751,20 €

El número de servicios que han servido para hacer su cálculo, son considerados estimativos y a título indicativo, de tal forma que FGC/AMSA no estará obligada a consumir la totalidad de la partida alzada a justificar ni un porcentaje determinado, sin que este hecho dé derecho al adjudicatario a ser compensado o resarcido.

El precio máximo de esta partida alzada a justificar coincidirá con el importe previsto al presupuesto de licitación, siendo el precio a abonar el que resulte de aplicar el precio unitario minuto para el servicio asistente conversacional virtual (xatbot) ofrecido por el adjudicatario, por los servicios efectivamente realizados.

El precio unitario ofrecido se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Se establece el siguiente precio unitario máximo minuto para el servicio asistente conversacional virtual (xatbot):

Servicio asistente conversacional (xatbot)	
€/chat	
Precio unitario máximo (antes IVA)	0,44 €
IVA 21 %	0,09 €
Precio unitario máximo (con IVA)	0,53 €

- e) **Partida alzada a justificar por un importe máximo 2.160,00 €, antes IVA,** para el Servicio de respuestas de mails, de acuerdo con el siguiente desglose.

	Coste directo	Total	Otros gastos	Beneficio industrial	Total
FGC	1.749,60 €	410,40 €	280,80 €	129,60 €	2.160,00 €

El número de servicios que han servido para hacer su cálculo, son considerados estimativos y a título indicativo, de tal forma que FGC no estará obligada a consumir la totalidad de la partida alzada a justificar ni un porcentaje determinado, sin que este hecho dé derecho al adjudicatario a ser compensado o resarcido.

El precio máximo de esta partida alzada a justificar coincidirá con el importe previsto al presupuesto de licitación, siendo el precio a abonar el que resulte de aplicar el precio unitario respondida para el servicio de respuestas de mail ofrecido por el adjudicatario, por los servicios efectivamente realizados.

El precio unitario ofrecido se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Se establece el siguiente precio unitario máximo para el servicio de respuestas por mail.

Servicio respondidas mail	
	€/respuesta
Precio unitario máximo (antes IVA)	2,70 €
IVA 21 %	0,57 €
Precio unitario máximo (con de IVA)	3,27 €

El precio ofrecido **no podrá estar por debajo el establecido al convenio colectivo vigente por el personal adscrito a la ejecución del contrato.**

- f) **Partida alzada por un importe máximo de 4.719,00 €, antes IVA,** para el servicio de revisión y construcción de respuestas de la IA, de acuerdo con el siguiente desglose.

	Coste directo	Total	Otros gastos	Beneficio industrial	Total
FGC	3.341,25 €	783,75 €	536,25 €	247,50 €	4.125,00 €
AMSA	481,14 €	112,86 €	77,22 €	35,64 €	594,00 €

El número de servicios que han servido para hacer su cálculo, son considerados estimativos y a título indicativo, de tal forma que FGC/AMSA no estará obligada a consumir la totalidad de la partida alzada a justificar ni un porcentaje determinado, sin que este hecho dé derecho al adjudicatario a ser compensado o resarcido.

El precio máximo de esta partida alzada a justificar coincidirá con el importe previsto al presupuesto de licitación, siendo el precio a abonar el que resulte de aplicar el precio unitario hora para el servicio de revisión y construcción de respuestas de la IA ofrecido por el adjudicatario, por los servicios efectivamente realizados.

El precio unitario ofrecido se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Se establece el siguiente precio unitario máximo minuto para el servicio de revisión y construcción de respuestas de la IA:

Servicio revisión y construcción respondidas IA	
	€/hora
Precio unitario máximo (antes IVA)	33,00 €
IVA 21 %	6,93 €
Precio unitario máximo (con de IVA)	39,93 €

El precio ofrecido **no podrá estar por debajo el establecido al convenio colectivo vigente por el personal adscrito a la ejecución del contrato.**

B.3 Garantía del contrato

El adjudicatario tendrá que depositar una garantía del contrato, por un importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación, en cualquier de las formas previstas por la LCSP.

C. Plazo de ejecución.

Se establece un plazo de vigencia del contrato de un año contadores desde la fecha de su formalización.

Se establecen 3 posibles prórrogas anuales hasta un máximo de 4 años totales (vigencia inicial más 3 prórrogas).

Llegada la fecha de fin del contrato, el órgano de contratación podrá acordar prorrogar el contrato de forma anual, por un máximo de 3 años más, siendo esta una potestad de este, pero no una obligación. La prórroga será potestativa para FGC/AMSA, pero obligatoria para el adjudicatario. La no prórroga del contrato no dará derecho al adjudicatario a ser resarcido o compensado por este hecho.

En caso de que el adjudicatario no formalice la prórroga en el plazo de dos meses previsto al efecto al artículo 29 LCSP, tendrá que resarcir a FGC/AMSA por este hecho con un importe equivalente al 20% del precio de la prórroga.

D. Plazo de garantía del contrato

El plazo de garantía será de 6 meses contados a partir de la fecha de fin del contrato, a plena satisfacción por FGC.

E. Criterios de solvencia

Los criterios de solvencia se indican en el anexo 1B.

F. Finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los plazos relativos a la licitación constan en el anuncio de licitación.

G. Apertura de propuestas

Las propuestas que se tienen que presentar en este procedimiento se harán a través del Sobre Digital, de acuerdo con las condiciones previstas en este Pliego.

En este sentido, la apertura del sobre A, así como de las propuestas contenidas al sobre B se hará a través de los medios digitales previstos en el Sobre Digital.

Las fechas previstas de apertura se indican al anuncio de licitación.

La apertura será en acto no público.

H. Seguros

El adjudicatario tendrá que disponer, a lo largo de toda la duración del contrato, de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su ejecución, por un importe mínimo de 30.000,00 euros.

Será condición esencial del contrato que el adjudicatario, a lo largo de toda la vigencia del contrato, sea titular de la póliza indicada y la mantenga en vigor.

I.- Código CPV

El objeto del contrato se enmarca en la nomenclatura CPV 64214200-1 Servicios de centralitas telefónicas.

J.- Tipología de contrato

Contrato de servicios

K.- Otras condiciones

K.1. Forma de presentar la oferta

Al **Sobre A**, los licitadores tendrán que incluir la documentación administrativa. Más concretamente la que se establece a la cláusula 4.1 del presente PCAP.

Al **Sobre B**, los licitadores tendrán que presentar **la oferta económica** siguiendo el modelo de oferta económica que consta al anexo 2 de este Pliego de cláusulas y de acuerdo con los criterios de adjudicación que constan al Anexo 4.

El licitador que supere en su oferta los importes máximos sobre los cuales presentar propuesta, será excluido del procedimiento.

En este importe, así como a las ofertas que formulen los licitadores y en el precio de adjudicación, se entenderán comprendidos los impuestos de cualquier tipo (a excepción del IVA), así como todos los gastos necesarios y a los abonos otras condiciones, que resulten del Pliego de Condiciones Técnicas. En el importe de adjudicación se entenderán incluidas todos los gastos que el adjudicatario necesite por la ejecución del contrato (en todo caso, dietas, tasas, desplazamientos, etc.).

Así mismo, se tendrá que presentar en este sobre **la propuesta técnica objetiva** que consta al anexo 2 y de acuerdo con los criterios de adjudicación (anexo 4).

IMPORTANTE: La falta de presentación de propuesta técnica/económica será motivo de exclusión del procedimiento.

Condiciones relativas al tratamiento de ofertas con valores anormalmente desproporcionados:

Para el cálculo de las ofertas que pueden incorporar posibles valores anormalmente bajos de acuerdo con los parámetros recogidos a la cláusula 6.1.2 del presente Pliego, se tendrá en cuenta el importe total resultante de sumar el importe de los precios unitarios ofrecidos por las estimaciones previstas para cada partida.

K.2. Penalizaciones

Se aplicará el régimen de penalizaciones que se detalla a continuación, así como el que se prevé al Pliego de prescripciones técnicas (si así consta expresamente).

- el incumplimiento de los requisitos de solvencia técnica en relación con el equipo mínimo adscrito al contrato, será penalizado con el 0,25 % del importe del contrato por cada día sin el personal comprometido adscrito.

Las penalizaciones que se incorporan en este proceso están justificadas, aseguran el seguimiento de la correcta ejecución del contrato, incorporando mecanismos que permitirán responsabilizar al contratista de las desviaciones indebidas y de los incumplimientos de sus obligaciones: Las penalizaciones contempladas permitirán asegurar que el servicio se desarrolle satisfactoriamente y con la máxima calidad posible dado que se trata de la atención telefónica a los potenciales clientes de las explotaciones de FGC Turisme.

Por aquellos supuestos no recogidos en los apartados anteriores, será de aplicación la regulación prevista al artículo 192 y concordantes de la LCSP.

K.3 Convenio colectivo de referencia

99012145012002 – Contact Center (antes telemárqueting)

K.4 Forma de facturación

El abono de las prestaciones objeto del contrato se realizará mensualmente previa conformidad de los trabajos por parte de FGC.

K.5 Otras obligaciones

a) Obligaciones en materia de protección de datos:

Serán condiciones especiales de ejecución:

- Las finalidades para las cuales se ceden los datos personales sólo serán las que constan descritas al Pliego de prescripciones técnicas.
- La empresa adjudicataria se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos sin perjuicio del establecido al artículo 202.1 de la LCSP.
- La empresa adjudicataria ha de presentar antes de la formalización del contrato la declaración que consta al anexo 9 del presente Pliego de cláusulas en la que ponga de manifiesto donde estarán ubicados los servidores y desde qué lugar se prestarán los servicios asociados a los mismos.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada a la declaración a que se refiere el apartado anterior.

- Los licitadores tendrán que indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se encargue la realización.

Estas obligaciones en materia de protección de datos se califican de obligaciones esenciales a los efectos del previsto a la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El adjudicatario tendrá que firmar un contrato de encargo de tratamiento de datos personales con FGC en el que se establezcan las condiciones de confidencialidad y de protección de datos relativos al tratamiento de la información y documentación entregada por FGC y a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

- b) **Documentación a presentar por la empresa propuesta por la adjudicación del contrato:** Sin perjuicio del que establezca las cláusulas del presente PCAP, los licitadores que figuren como empresa primera clasificada; es decir propuesta por la adjudicación del contrato, tendrán que presentar la siguiente documentación para poder lograr la adjudicación del contrato:

- Documentación que se refiere la cláusula 4.1, relativas a documentación general de la empresa y solvencia económica, financiera y técnica que se determine al anexo 1.B del presente PCAP.
- Documentación correspondiente a la **garantía definitiva** del contrato que figura en el apartado B.3 del cuadro de características del PCAP.

CLAUSULADO

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO Y NORMAS APLICABLES

1.1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El objeto del contrato se indica al apartado A del cuadro de características.

Las especificidades técnicas de la licitación se recogen al Pliego técnico, el cual forma parte integrando del procedimiento.

Se incluyen dentro del objeto del contrato e incluidos en el precio que sea de adjudicación, todas aquellas prestaciones necesarias por la ejecución del contrato.

La publicación de la licitación se hará a través del perfil de contratante de FGC, insertado a la plataforma de contratación pública de la Generalitat:

<https://contractaciopublica.gencat.cat>

El anuncio de licitación se publicará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) cuando se determine que la tramitación es armonizada, de acuerdo con el que establece el cuadro de características.

1.2. VALORACIÓN DE LICITACIÓN

El valor estimado de la licitación consta en el apartado B.1 del cuadro de características.

El presupuesto de licitación consta en el apartado B.2 del cuadro de características.

Los licitadores tendrán que presentar una oferta en las condiciones previstas en el apartado K.1 del cuadro de características.

En este importe, así como a las ofertas que formulen los licitadores y en el precio de adjudicación, se entenderán comprendidos los impuestos de cualquier tipo (a excepción del IVA), así como todos los gastos necesarios y a los abonos otras condiciones, que resulten del Pliego de Condiciones Técnicas. En el importe de adjudicación se entenderán incluidas todos los gastos que el adjudicatario necesite por la ejecución del contrato (en todo caso, dietas, tasas, desplazamientos, etc.).

No serán admitidas las ofertas económicas de importe superior a los indicados a las especificidades del apartado K.1 del cuadro de características. El licitador que supere el presupuesto de licitación o los importes sobre los que tiene que presentar oferta, será excluido del procedimiento.

1.3. NORMAS DE APLICACIÓN

El procedimiento a que se refiere este Pliego se regirá por:

- El Pliego de condiciones particulares

- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)
- El Decreto legislativo 2/2002 de 24 de diciembre, que aprueba el texto refundido del Estatuto de la Empresa Pública Catalana
- El Código de Contratación Socialmente Responsable
- La normativa que sea de aplicación.

Atendiendo al valor estimado de la licitación, la contratación se realizará a través del procedimiento abierto.

En caso de contradicción o conflicto entre la información contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y la del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), prevalecerá el que dispone el PCAP.

Así mismo, dentro del mismo PCAP, el cuadro de características prevalecerá sobre el clausulado en todo aquello que resulte contradictorio.

2. INFORMACIÓN ADICIONAL Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

2.1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán efectuar consultas, peticiones de aclaraciones o solicitar información adicional sobre los Pliegos y documentación complementaria. Las respuestas se facilitarán al menos 3 días hábidos antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que lo hayan pedido al menos con:

- 10 días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones en el caso de los procedimientos donde se establezca un plazo de presentación de ofertas igual o superior a 25 días naturales desde su publicación al perfil del contratante o invitación a la participación.
- 5 días hábidos antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones en el caso de los procedimientos donde se establezca un plazo de presentación de ofertas inferior a 25 días naturales desde su publicación al perfil del contratante o invitación a la participación.

Las consultas, peticiones de aclaración o peticiones sobre información adicional, sobre Pliegos y documentación complementaria, se efectuará a través del apartado de “dudas y preguntas” del tablero de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas “dudas y preguntas” serán públicos y accesibles a través del tablero mencionado, ubicado en el perfil.

2.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por el control en su desempeño y la agilización en la resolución de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución, FGC ha nombrado responsable del contrato la persona física o jurídica, que figura al apartado A3 del cuadro de características.

El responsable del contrato se define por razón del cargo que ocupa la persona designada. En caso de que el trabajador sea sustituido, el nuevo titular del cargo asumirá de manera automática la función de responsable del contrato, sin necesidad de ninguno otro trámite.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERÍODO DE GARANTÍA

3.1. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será la establecida en el apartado C del cuadro de características.

3.2. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato figura a I cuadro de características, apartado D.

3.3. DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Si durante el plazo de garantía se acreditará la existencia de defectos en las prestaciones efectuadas objeto de esta contratación, FGC podrá reclamar del adjudicatario la enmienda o la nueva elaboración (en el caso de que aquella parte no sea subsanable).

FGC no pagará (pagos parciales o el final, en cada caso) si no consta acreditada la correcta ejecución, a plena satisfacción del responsable del contrato.

4. CONDICIONES DE CAPACIDAD QUE TIENEN QUE REUNIR LOS LICITADORES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Podrán concurrir por sí mismas o mediante representantes debidamente autorizados, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos y cumplan las obligaciones a que se refiere la normativa vigente (LCSP). En especial tendrán que estar en posesión de las correspondientes autorizaciones administrativas, necesarias para la ejecución del contrato.

El incumplimiento del que se indica en este párrafo dará lugar a la resolución del contrato o, en el supuesto de que sea en fase de licitación, a la no admisión en el procedimiento.

También están facultados para contratar, las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente para presentar oferta. No se puede subscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de empresas (UTE), si se ha hecho propuesta individualmente o en una otra unión. La contravención de este precepto produce la no admisión de todas las proposiciones que se hayan presentado por la misma empresa (de forma individual o conjuntamente).

La presentación de la proposición para licitar comporta la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, así como del resto de documentación contractual y la declaración responsable de que el licitador reúne todas las condiciones exigidas para contratar con FGC.

Para poder participar es necesario que el objeto del licitador regulado en sus Estatutos u objeto social contemple efectuar actividades como la que se licita.

En el caso de no cumplir con estas condiciones, la propuesta no se admitirá o se excluirá, de acuerdo con la fase en la que se encuentre el procedimiento.

El adjudicatario, en la ejecución del contrato, tendrá que cumplir los principios éticos y las reglas de conducta de FGC, previstos al anexo 7.

4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Las proposiciones, que serán secretas, se podrán presentar en el idioma catalán o castellano, y constarán de dos sobres, A y B, los cuales se tendrán que presentar en las condiciones previstas en este Pliego en relación con el Sobre Digital.

Al sobre A se incluirá la documentación administrativa, al sobre B la oferta económica y otros criterios evaluables de forma automática.

El licitador indicará aquellos documentos u hojas concretas de su propuesta, que considere confidenciales para incorporar información reservada, conocimientos no divulgables o secretos técnicos o comerciales, sobre los productos o procedimientos de la empresa.

A tal efecto, hará constar la numeración de las páginas donde se incorpora esta información, con la indicación expresa de que se trata de información confidencial. No será admisible la declaración genérica o las que declaran que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial. Estas páginas no serán facilitadas al resto de licitadores en el supuesto de que se produzca un proceso de revisión o impugnación de la adjudicación. No obstante, si FGC considera injustificada la designación propuesta por el licitador o este no hubiera designado ninguna información concreta como confidencial, podrá dar esta condición a los documentos que, con su propio criterio, considere adecuados.

Para acreditar su solvencia, la Mesa de contratación o sus asesores, podrán pedir información adicional o aclaratoria al licitador en cualquier momento del procedimiento, de acuerdo con el que dispone el artículo 140 de la LCSP. Este requerimiento se notificará por correo electrónico y tendrá que ser agasajado por los licitadores en el plazo y forma indicado al efecto y, en todo caso, como máximo de tres días.

Cualquier propuesta del licitador, ya sea en el contenido de los sobres o en comunicación aparte, que suponga una modificación de las condiciones previstas en los Pliegos, administrativo y/o técnico, y que no esté expresamente autorizada por FGC, podrá comportar la exclusión de la propuesta, en aplicación del que se dispone en este Pliego o bien a la LCSP.

- SOBRE A: Documentación administrativa (identificación de la licitación y del licitador)

El sobre A habrá de contener toda la documentación identificativa del licitador, así como la que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica o financiera.

En esta fase del procedimiento, esta documentación se tendrá que sustituir obligatoriamente por el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, de acuerdo con el archivo que se publica con la licitación.

En todo caso y al amparo del que establece el artículo 140 de la LCSP, FGC podrá, en cualquier momento del proceso, antes de la adjudicación, requerir al licitador porque justifique el cumplimiento de las condiciones de solvencia exigidas en este procedimiento.

Además, será obligatorio presentar dentro del sobre A) el modelo de declaración responsable recogido al **anexo 1A** de este Pliego, debidamente llenado y firmado.

Igualmente, también será obligatoria la presentación del anexo **1C** del presente PCAP, relativo a la declaración responsable sobre la existencia de vínculos con personal del grupo FGC.

Antes de la adjudicación del contrato, FGC requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la oferta mejor valorada que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento efectivo de los requisitos declarados en el DEUC y Anexo 1A del PCAP, en la forma y plazo que se establezca.

Cuando se presenten varias empresas en forma de **unión temporal de empresas (UTE)**, cada una de las entidades integrantes tendrá que acreditar individualmente su personalidad jurídica, representación, capacidad y solvencia, mediante la documentación exigida al sobre A, es decir: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 1A y 1C del presente PCAP, uno por cada empresa integrando de la UTE.

Además, el sobre A tendrá que incluir el compromiso de constitución en UTE, que tendrá que estar debidamente firmado por los representantes legales de todas las emprendidas participantes y en el cual conste:

- La voluntad de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias;
- La designación de un representante o apoderado único, que tendrá que ser una persona física;
- La responsabilidad solidaria ante FGC en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato;
- La participación que corresponderá a cada empresa en la ejecución del contrato;

En caso de que el licitador recurra a medios externos para acreditar la solvencia, tendrá que incluir al sobre A el compromiso por escrito de la empresa colaboradora, así como su DEUC debidamente llenado. Si procede, también se tendrá que adjuntar el Anexo 1A correspondiente.

Los empresarios no españoles tendrán que reunir los requisitos que determina la legislación vigente. En particular, las empresas extranjeras tendrán que incluir en el Sobre En una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta puedan derivarse del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras de estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen que aportar un documento acreditativo de su inscripción en un registro de los que se mencionan en el anexo Y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras de estados que no son miembros de la Comunidad Europea o que no son firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen que aportar una certificación expedida por la representación diplomática española respectiva, en la cual se haga constar que figuran inscritas en el registro local, profesional, comercial o análogo o, en caso de carencia, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades de su objeto social. También tienen que aportar un informe de la representación diplomática española respectiva donde conste que el estado de procedencia de la empresa extranjera es firmante del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, o en su caso admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y Entidades de Derecho Público, en forma sustancialmente análoga.

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR EN EL SOBRE A:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Anexo 1A del PCAP debidamente agasajado.
- Anexo 1C del PCAP debidamente agasajado.
- Compromiso de constitución en UTE, si procede.
- En el caso de empresas no españolas, la documentación que se determine en la presente cláusula.

La documentación a incluir en el sobre A es de obligatorio cumplimiento. La no aportación completa de los documentos obligatorios podrá comportar la exclusión de la oferta presentada.

La documentación acreditativa de la capacidad y que tendrá que aportar el licitador, en el caso de ser propuesto como oferta que presente una mejor relación calidad-precio, es la siguiente:

- a) Documento que acredite la personalidad de la ofertante (DNI/ANIDE/CIF).
- b) Si el licitador es persona jurídica tendrá que acompañar escritura de constitución y/o modificación, debidamente inscrita en el registro que corresponda, como también la documentación que acredite la representación de quien firma la propuesta.
- c) Último informe del conjunto de cuentas anuales que procede haber presentado al Registro Mercantil, así como también documento justificativo de su presentación, en el supuesto de que corresponda.
- d) Obligaciones tributarias
 1. Último recibo que corresponda haber satisfecho por el Impuesto de Actividades Económicas. Si el licitador se encuentra en uno de los supuestos de exención recogidos en el apartado 1 del artículo 83 de la Ley reguladora de haciendas

locales, aportará una declaración responsable en este sentido, que especifique el supuesto legal de exención.

2. Certificado positivo del órgano competente acreditativo de que la empresa se encuentra al cabo de la calle de sus obligaciones tributarias y de la inexistencia de deudas de esta naturaleza con el Estado y la Generalitat de Catalunya.

e) Obligaciones de Seguridad Social

Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al cabo de la calle en el cumplimiento de las obligaciones de la empresa con la Seguridad Social.

f) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica

Para tal acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, el adjudicatario tendrá que aportar todos y cada uno de los documentos que se indican en el anexo 1B.

Si para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación del anexo 4 del PCAP hay que aportar documentación que desvele información relativa a la solvencia técnica, esta información se considerará válida por el análisis del cumplimiento de la solvencia a la que se refiera.

En caso de que el licitador quiera recurrir a las capacidades otras empresas para acreditar la solvencia (integración de la solvencia con medios externos), tendrá que demostrar ante FGC que dispone efectivamente de los recursos de estas entidades, mediante la presentación de un compromiso por escrito suscrito por las empresas en cuestión, que acredite la puesta a disposición de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

g) Registro Electrónico de licitadores (RELI), Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)

Los licitadores que estén inscritos en el Registro Electrónico de Licitadores de la Generalitat de Catalunya (RELI) o Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) estarán exentos de aportar en este procedimiento de adjudicación, la documentación que acredita la personalidad jurídica y de representación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, la declaración responsable que el licitador no está afectado por ninguna prohibición de contratar y la clasificación empresarial, en el caso de que esta información se desprenda de la información que consta inscrita. A tal efecto, los licitadores aportarán un certificado acreditando la vigencia de la inscripción, así como todas las hojas del registro que acrediten los extremos indicados, para poder comprobar el cumplimiento de los requisitos.

h) Unión temporal de empresas

Si la unión temporal de empresas resulta adjudicataria, las empresas que la constituyen tendrán que otorgar la correspondiente escritura pública de constitución, designando apoderado en la misma, así como obtener el correspondiente CIF, antes de la formalización del contrato.

- **SOBRE B:**

Al sobre B se incorporará la oferta económica y la proposición técnica formulada estrictamente según el modelo previsto en esta licitación (Anexo 2 del PCAP). Por tanto, será de obligatorio cumplimiento la aportación de:

- a) Proposición económica formulada estrictamente según el modelo previsto en esta licitación (Anexo 2)
- b) Oferta técnica, formulada de acuerdo con el modelo de propuesta técnica objetiva que consta como Anexo 2, del presente Pliego de cláusulas, firmada por el legal representante del licitador.

En su propuesta, los licitadores tendrán que hacer una oferta en las condiciones previstas a este Pliego de cláusulas y al Pliego de prescripciones técnicas.

4.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con las condiciones previstas en relación con el Sobre Digital, en el plazo indicado en esta licitación.

No se admitirán las presentadas excedido el plazo máximo indicado, ni en manera diferente de la establecida en este Pliego. FGC no se responsabiliza de las incidencias que puedan ocurrir en la tramitación de propuestas a través de la herramienta Sobre Digital.

FGC puede modificar la fecha final de presentación de ofertas. En este caso hará falta únicamente que se publique la nueva fecha, en el mismo medio en que se ha publicado el anuncio del presente procedimiento.

Las ofertas presentadas en apoyo físico al registro de FGC, por correo, correo administrativo u otro sistema que no sea la herramienta del Sobre Digital, no serán admitidas.

¿Qué certificados digitales serán admitidos?

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, será suficiente el uso de la firma digital electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma digital electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE.

Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma digital electrónica admitida para la firma digital de la declaración responsable y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que “una firma digital electrónica cualificada basada en un certificado cualificado

emitido a un Sido miembro será reconocida como firma digital electrónica cualificada al resto de los Estados miembros”.

¿Hasta qué plazo se podrán presentar las propuestas?

Las propuestas se presentarán en el plazo máximo que se señala en el anuncio de licitación, mediante la herramienta de Sobre Digital accesible a lo dirige web indicada al anuncio de licitación.

Las empresas, un golpe acceda a través de este enlace a la herramienta web de Sobre Digital, tendrán que llenar un formulario para darse de alta a la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, al/s corréis/s electrónico/s indicado/s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, serán las que se utilicen a efectos de notificación en la tramitación del procedimiento.

Las empresas licitadoras tienen que conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo de que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

Accediendo al espacio web de presentación de ofertas a través de este enlace transmitido, las empresas licitadoras tendrán que preparar toda la documentación requerida y adjuntarla en formato electrónico en el/s sobre/s correspondiente/s.

Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de hacer la presentación de la oferta.

Para poder iniciar la remisión de la documentación, la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada que forme parte de la licitación.

Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación. Así mismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual tienen que custodiar las empresas licitadoras. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta o estas claves, puesto que sólo las empresas licitadoras la/las tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por lo tanto, por el acceso a su contenido.

Se pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda. Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual securitzat² que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y la hora establecidas.

Las empresas licitadoras lo tienen que introducir en todo caso la palabra clave antes de la apertura de los primeros sobres cifrados.

En el caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado.

Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la/las palabra/se clave, que sólo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido cifrado de los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no se pueda descifrar por no haber introducido la empresa la palabra clave.

Esta “caja fuerte virtual” cumple con los requisitos de seguridad y garantía de no accesibilidad establecidos en la Disposición adicional decimoséptima de la LCSP.

Una vez agasajada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta.

A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

En caso de quiebra técnica que imposibilite el uso de la herramienta de Sobre Digital el último día de presentación de las proposiciones, el órgano de contratación ampliará el plazo de presentación de estas el tiempo que se considere imprescindible, modificando el plazo de presentación de ofertas; publicando a la Plataforma de Contratación Pública la enmienda correspondiente; y, adicionalmente, comunicando el cambio de fecha a todas las empresas que hubieran activado oferta.

A través de la herramienta de Sobre Digital las empresas tendrán que firmar el documento “resumen” de sus ofertas, con firma digital electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido, con la firma digital del cual se entiende firmada la totalidad de la oferta, dado que este documento contiene las improntas electrónicas de todos los documentos que la componen. (De acuerdo con la Disposición adicional primera del Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, es suficiente el uso de esta firma digital electrónica en los términos previstos en el Reglamento 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE)

Las proposiciones se tienen que firmar por los representantes legales de las empresas licitadoras y, en caso de tratarse de empresas que concurren con el compromiso de constituirse en UTE si resultan adjudicatarias, se tienen que firmar por los representantes de todas las empresas que la componen.

Las empresas licitadoras podrán señalar, de cada documento respecto del cual se haya señalado en la herramienta de Sobre Digital que pueden declarar que contiene información confidencial, si contiene información de este tipo.

No se aceptarán las proposiciones que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente aquello que se considera fundamental para su valoración.

4.3. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones tendrán una duración de cinco meses a contar desde la fecha de apertura de la proposición económica. Sobrepasado este plazo, el licitador podrá retirar su propuesta.

5. EXAMEN DE PROPOSICIONES

5.1 CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Mesa para la adjudicación del contrato estará constituida, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, Anexo 3.

Los designados podrán ser sustituidos por aquellas personas en quienes deleguen.

5.2 APERTURA DE PROPOSICIONES

El sobre A se abrirá en acto no público. El resultado de la apertura y valoración del contenido del sobre A, será publicado al perfil de contratante de FGC.

La apertura del sobre B podrá ser pública.

5.2.1 SOBRE A

Si la Mesa de contratación observara defectos en la documentación presentada correspondiente al sobre A, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábidos porque el licitador enmiende la deficiencia. La carencia de subsanación de los documentos dentro del plazo establecido comportará la inadmisión a la licitación. El resultado final de valoración del sobre A y por lo tanto la suya o no admisión, se publicará al perfil de FGC, a la Plataforma de contratación pública.

5.2.2 SOBRE B

Se procederá a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas.

Podrá ser motivo de exclusión de la licitación las propuestas incompletas por carencia de algún dato imprescindible, las que modifiquen el modelo de proposición establecido, y las que superen el presupuesto de licitación, o aquellas qué oferta no sea interpretable, en las condiciones previstas en esta licitación.

La Mesa de contratación, en el marco del que establece la LCSP, podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarios sobre el contenido del sobre B, los cuales se tendrán que agasajar en el plazo conferido al efecto, el cual nos será inferior a tres días.

5.2.3 PLAZO Y PROCEDIMIENTOS

Los días que figuran en el presente Pliego se considerarán hábidos, excepto que se especifique el contrario.

En el supuesto de que se acuerde conferir los plazos de subsanación indicados en las diferentes fases mencionadas, los sábados y días festivos para FGC se considerarán inhábiles.

De cada acto, se levantará Acta que será firmada por el Secretario y el Presidente.

Las resoluciones de Mesa por el que hace subsanaciones de defectos del sobre A, así como las relativas a la propuesta de exclusión y admisión técnica y económica de los licitadores, serán publicadas al perfil de contratante.

Se podrá modificar la fecha de apertura del sobre B y, en este caso únicamente se tendrá que comunicar a los licitadores.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará con sujeción a aquello que dispone la normativa vigente y dentro del plazo de validez de las ofertas. La adjudicación se tendrá que realizar en un máximo de 5 meses, contados a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas.

Este plazo se podrá ampliar por circunstancias debidamente justificadas.

6.1 FORMA De ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación para la contratación de las prestaciones a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas será el abierto sujeto a regulación armonizada.

La Mesa de contratación con el asesoramiento que considere adecuado, clasificará las ofertas admitidas y que no sean consideradas con valores anormales o desproporcionados, en conformidad con los criterios de adjudicación establecidos. La clasificación se realizará por orden decreciente de puntuación.

En el supuesto de que no haya ninguna oferta admisible Mesa propondrá declarar desierta de la licitación.

6.1.1 PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano de valoración designado al efecto, valorará las ofertas presentadas teniendo en cuenta el informe técnico elaborado y los criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se aplicarán en la presente adjudicación figuran en el anexo 4 del presente Pliego.

6.1.2 OFERTAS QUE PUEDEN INCORPORAR POSIBLES VALORES ANORMALMENTE BAJOS

En el supuesto que alguna de las ofertas pueda ser considerada que contiene valores anormales o desproporcionados, FGC hará el requerimiento correspondiente a la valoración de su oferta, en los términos previstos a la LCSP.

La empresa licitadora tendrá un plazo máximo de tres días, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud, para presentar las justificaciones por escrito, las cuales se pueden referir a los aspectos que se detallan a continuación (no siendo esta, en ningún caso, una lista cerrada):

- El ahorro que permiten las prestaciones, el método de construcción o el procedimiento de fabricación.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone la empresa licitadora para prestar los servicios, suministrar los productos o ejecutar las obras.
- La originalidad y/o innovación en las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia ambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medio ambiental, social y laboral enumeradas a la Anexo X de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte de la empresa licitadora.

Transcurrido este plazo, se hará un informe con la valoración correspondiente, en el cual, si se considera que la oferta contiene valores que la hacen anormal/desproporcionada, propondrá su exclusión.

Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos la indicación de un precio inferior a los costes mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral vigente, así como también que no cumple con las obligaciones aplicables en materia medio ambiental y social.

En todo caso, se considerará que una oferta es anormalmente baja en el caso de que se constate el incumplimiento del convenio colectivo sectorial vigente.

Parámetros para determinar que una oferta puede contener valores anormales o desproporcionados:

- En el caso de que concurra un único licitador:

Se considera que una oferta puede contener valores anormales o desproporcionados si la oferta económica presenta una baja respecto el presupuesto de licitación/precio unitario superior o igual al 25%.

- En el caso de que concurren 2 licitadores:

Se considera que una oferta puede contener valores anormales o desproporcionados si la oferta económica presenta una baja respecto el presupuesto de licitación/precio unitario superior o igual al 20%.

➤ En el supuesto de que concurren 3 licitadores:

Se considerará que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando su propuesta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas presentadas, calculada con dos decimales. Sin embargo, si entre estas ofertas hay que superan la media en más de 10 puntos porcentuales, se recalculará la media excluyente estas ofertas, manteniendo el mismo umbral de 15% aplicable en este caso para determinar una oferta presuntamente desproporcionada.

➤ En el caso de que concurren 4 o más licitadores:

Se considerará que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando su propuesta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas presentadas, calculada con dos decimales. Sin embargo, si entre estas ofertas hay que superan la media en más de 10 puntos porcentuales, se recalculará la media excluyente estas ofertas, manteniendo el mismo umbral de 15% aplicable en este caso para determinar una oferta presuntamente desproporcionada.

Así mismo, en caso de ofertas presentadas por empresas del mismo grupo, únicamente se tendrá en cuenta a efectos de cálculo de la media la oferta más baja de las presentadas por las empresas del grupo.

6.1.3 EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

Si con la aplicación a las ofertas presentadas de los criterios de adjudicación que constan en este PCAP hay dos o más empresas que han obtenido la misma puntuación, para la clasificación de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate por la orden siguiente y referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. La proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que los imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hayan empadado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacitado en un porcentaje superior al que los imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga del porcentaje más alto de trabajadores fijos con discapacitado en su plantilla.
2. La proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga un menor porcentaje de trabajadores con contratos temporales en su plantilla.
3. La proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga un mayor porcentaje de mujeres en su plantilla.
4. El sorteo, cuando el resto de los criterios no haya resuelto el empate.

6.1.4 CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará las ofertas, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 150 de la LCSP.

A continuación, se requerirá a la empresa que haya presentado la mejor oferta para que aporten la documentación justificativa relativa al artículo 150.2 de la LCSP en el plazo de diez días hábidos.

En el caso de que la empresa presente la documentación en tiempo y forma, el órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación y la notificará al adjudicatario y no adjudicatarios y se publicará al perfil de contratante de FGC.

En el caso de que la empresa no aporte la documentación en tiempo y forma, se requerirá a la siguiente empresa clasificada, para que aporte la documentación indicada, iniciando nuevamente el trámite.

En la notificación de la adjudicación se informará del plazo por la formalización del contrato.

En el caso de que, en el plazo indicado, el adjudicatario no formalice el contrato, se procederá de la siguiente manera:

- Se entenderá que la empresa que no ha suscrito el contrato ha retirado su oferta y se le reclamará una penalización por un importe correspondiente al 3% del presupuesto de licitación
- Se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al segundo clasificado

Si esto no fuera posible, se procederá a declarar desierto el procedimiento de contratación y, si procede, a volver a licitarlo.

Procedimiento en caso de incumplimiento de la empresa propuesta por la adjudicación:

En caso de que la empresa propuesta para la adjudicación del contrato no cumpla los requerimientos derivados del apartado k.6 del cuadro de características, y, por lo tanto, quede excluida, se retrotraerán actuaciones hasta el momento previo a la valoración de los criterios sometidos a fórmulas matemáticas, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos siguientes:

1. Se hayan presentado y clasificado tres o más empresas.
2. A consecuencia de la exclusión de la adjudicataria (por no haber cumplido el requerimiento previo a la adjudicación), resten dos o más emprendidas clasificadas.
3. Esta exclusión comporte una variación de las puntuaciones originales del informe de valoración.

Este procedimiento es repetirá tantas veces como sean necesarias hasta que la empresa primera clasificada cumpla con el requerimiento de documentación a presentar relativa en el apartado K.6 del cuadro de características del PCAP.

6.2 GARANTÍA DEFINITIVA

El Adjudicatario tendrá que constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA. Esta garantía se podrá instrumentar mediante aval bancario o contrato de seguro de caución, suscrito con una compañía de seguros autorizada para operar en el ramo de la caución, o bien a través de retención de precio en factura si así se solicita de acuerdo con el modelo del anexo 8 del presente Pliego.

La fianza se constituirá dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la adjudicación sea notificada y en todo caso en el plazo indicado por FGC. Se incorporan como modelos, los que constan en los anexos de este Pliego.

También se podrá constituir mediante transferencia en la cuenta de FGC, SE10-2100-3000-13-2201782352, haciendo constar los datos del procedimiento, o bien mediante efectivo, para importes inferiores 2.500 €, directamente a la sede de FGC.

Este importe garantizará la correcta ejecución del contrato desde el inicio de su vigencia y hasta la finalización del plazo de garantía. En el caso de incumplimiento, FGC podrá incautar la garantía, hasta el importe que cubra la penalización, quedando obligado el adjudicatario a reajustarla hasta el importe fijado inicialmente.

7. OTRAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 FACULTADES ESPECÍFICAS De FGC

Serán facultades de FGC y del responsable del contrato, aparte de las recogidas a la normativa de aplicación:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y otras condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y la organización necesaria por la correcta prestación de las prestaciones objeto del contrato.
- Tramitar todas cuántas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.
- Desarrollar los sistemas de inspección para el control de la ejecución, introduciendo todas aquellas modificaciones adecuadas para la mejora de los objetivos previstos.
- Dar el visto y aprobado a la ejecución de los trabajos realizados a fin y efectos de presentación de facturas por parte del Adjudicatario.
- En atención a la calidad de trabajo y al margen de los importes de las prestaciones efectivamente realizadas, cuando FGC detecte irregularidades en la correcta prestación del contrato o realización de las obras o bien incumplimiento de las normas de comportamiento, FGC lo pondrá en conocimiento del adjudicatario y podrá aplicar

penalizaciones por importe de 60 euros, por cada irregularidad. Este importe será descontado de la facturación en curso.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a cumplir, aparte de las estipulaciones previstas a la normativa aplicable, las que se detallan a continuación:

Obligaciones esenciales y legales básicas:

- Cumplir con todas las obligaciones en materia laboral (seguridad social, prevención de riesgos, etc.) y fiscales. En ningún caso la relación entre el adjudicatario y sus trabajadores y FGC será una relación laboral, existiendo únicamente una relación estrictamente mercantil.
- Todo el personal del adjudicatario estará afiliado al Régimen de la Seguridad Social. Su plantilla no tendrá ningún vínculo social ni laboral con FGC, y tiene que estar al cabo de la calle -en todo momento- del pago de Seguros Sociales de su personal como también de las percepciones salariales y no salariales que corresponda.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de protección e integración de personas minusválidas, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de extranjería.
- De acuerdo con el artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la empresa tendrá que cumplir con la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y con la obligación de disponer de un plan de igualdad, en caso de que, por sus características, le sea exigible.
- El contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social meritadas, todavía en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, y sin que en ningún caso esta obligación corresponda a este último.

En este caso, FGC, una vez acreditada la carencia de pago de los salarios mencionados, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de estos salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva hasta que no se acredite el abono de estos.

Obligaciones relativas a la ejecución y a los medios:

- Nombrar un responsable de la ejecución de contrato y notificarlo a FGC, antes de la formalización del contrato.
- El adjudicatario tendrá que poner a disposición de la ejecución del contrato, a su cargo, todos los elementos necesarios por la correcta ejecución de este, con los niveles de calidad exigidos en el mismo. Tanto el material como los medios necesarios para la perfecta realización de los trabajos que se contratan será por cuenta del adjudicatario,

y tendrá que ajustarse a todo aquello que se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- El adjudicatario será responsable de los trabajos realizados por su personal, así como del deber de confidencialidad y de secreto profesional, que tanto este como él mismo, tendrán que guardar en relación con la información facilitada o que pueda llegar a conocer de FGC.
- El adjudicatario será responsable del trabajo ejecutado por las personas que se ocupen de ejecutar los servicios y notificará a FGC todo el personal que prestará servicios y ejecutará las obras en sus dependencias, y las variaciones que se produzcan.

Obligaciones en materia de seguridad y prevención de riesgos:

- Obligaciones relativas a la coordinación de actividades empresariales: Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollan actividades personas trabajadoras de dos o más emprendidas, la coordinación de actividades empresariales para la prevención de riesgos laborales es obligación legal de todos los contratistas, con objeto de cooperar en esta materia. En este sentido, cuando el contrato implique que personas externas desarrollen trabajos a las instalaciones de FGC, será de aplicación el procedimiento CAE, que se gestionará a través de un portal específico un golpe adjudicado el contrato, y será de obligado desempeño para la emprendida contratista antes de iniciar los trabajos.
- El adjudicatario estará obligado a someterse a cuántas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde tenga que desarrollarse el objeto del contrato.
- El adjudicatario tendrá que cumplir con las tareas definidas a continuación correspondiente al sistema de gestión de seguridad:
 - Respetar las normas internas en materia de seguridad ferroviaria, las señales de advertencia y las indicaciones de seguridad que hay a FGC.
 - Seguir las instrucciones y los manuales de los equipos y maquinaria con la que se trabaja.
 - Seguir siempre las indicaciones que proporcione el personal de FGC, especialmente en situaciones de emergencia.
 - En caso de accidente o de una emergencia, comunicar la situación inmediatamente al personal de FGC.
 - Comunicar a FGC los incidentes o situaciones de riesgo que parezca que pueden llegar a provocar accidentes, lesiones o daños a las instalaciones o al medio ambiente.

- Utilizar las herramientas adecuadas por cada tarea. No utilizar los equipos o materiales por finalidades diferentes a las que indicadas por su proveedor.
- No manipular equipos que no se sepan usar, ni tareas por las que no se esté preparado o se tenga formación.
- Acceder sólo en aquellas áreas necesarias para desarrollar el trabajo. No entrar a zonas o salas técnicas si no se tiene autorización expresa.
- No traer a personas no relacionadas con el trabajo sin la autorización de FGC: amigos, visitas, familiares, niños, etc.
- No modificar o desmontar máquinas ni instalaciones sin autorización.
- Planificar las tareas antes de su inicio, para evitar así encontrarse en situaciones que supongan un riesgo importante.
- Ser responsable de la orden y la limpieza del puesto de trabajo. Al acabar, recoger adecuadamente el material y los residuos generados.
- Respetar al resto de personas que trabajan o visitan FGC, y evitar distraerlos de su trabajo, especialmente si están realizando trabajos peligrosos.
- Animar a todo el mundo a seguir las indicaciones de seguridad.
- No se permite trabajar bajo los efectos del alcohol y las drogas.
- Colaborar y aportar toda la información que sea requerida en la investigación de accidentes.
- Colaborar en las inspecciones y auditorías que FGC lleve a cabo.
- Participar en los procesos de gestión de riesgos: trasladando los riesgos que se detecten, logrando el compromiso de aplicación de los requisitos para la gestión de riesgos que sean trasladados por FGC, y aportando las evidencias de gestión que se soliciten.
- Ser conocedora y estar alineada con la política de seguridad de FGC que se encuentra a la web corporativa.
- Respetar las normas internas en materia de seguridad ferroviaria, las señales de advertencia y las indicaciones de seguridad que hay a FGC.
- Ser conocedora de la necesidad de realizar gestión de riesgos; y en caso de que le aplique, aportar informes de seguridad, aplicación del RUE 102/2013 y/o de CENELEC 50126 y disponer de contratos con organismos de evaluación.
- Ser conocedora de la necesidad de vigilancia, que puede incluir la planificación de auditorías o inspecciones internas o por parte de FGC.

Obligaciones en materia de seguridad de la información y confidencialidad:

- El adjudicatario será el responsable de garantizar que durante la ejecución del contrato se cumpla con la normativa de seguridad de la información que sea de aplicación.

Responsabilidad en caso de accidentes y exoneración de FGC:

- En el caso de que sea de aplicación, de acuerdo con el objeto del contrato: Cómo que el personal del adjudicatario no tiene que intervenir en las operaciones ferroviarias, FGC queda exonerado de toda responsabilidad por los accidentes que este personal pueda sufrir al paso de los trenes o maniobras, y caso que FGC tuviera que asumir cualquier obligación económica, esta será repercutida al adjudicatario, quien vendrá obligado a atenderla y a reintegrarla a FGC.

Este importe también podrá ser deducido del precio a abonar y, caso que este hecho sucediera una vez el contrato hubiera quedado sin efecto, persistirá la obligación del Adjudicatario de reintegrar el dicho importe a FGC.

Control, verificación y calidad por parte de FGC de las obligaciones de esta cláusula:

- FGC podrá exigir, a lo largo de toda la duración del contrato, que el adjudicatario justifique el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal, etc., siendo esta una obligación esencial del contrato.
- FGC podrá requerir al adjudicatario por sí misma o por medio de terceros, a que acredite documentalmente el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, siendo esta una obligación esencial del contrato. Su incumplimiento no implica ninguna responsabilidad para FGC.
- FGC podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la justificación de los trabajos realizados hasta aquella fecha, a efectos de valorar su adecuación a las exigencias del contrato y/o al nivel de calidad previsto.
- FGC podrá requerir al adjudicatario por sí misma o por medio de terceros, a que acredite documentalmente el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula. Su incumplimiento no implica ninguna responsabilidad para FGC.
- FGC se reserva el derecho de pedir al Adjudicatario, a través del representante designado y mediante comunicación, la enmienda de las deficiencias que pueda encontrar en el desarrollo del trabajo que no se correspondan con el nivel de calidad pactado o comprometido. El Adjudicatario tendrá que atender tal indicación en el plazo máximo de 48 horas desde la recepción de la notificación tomando las decisiones que se correspondan, incluso la separación de cualquier trabajador que continuidad pusiera en peligro el correcto desarrollo del servicio o actuaciones contratadas, de acuerdo con aquello establecido en las presentes cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula por parte del Adjudicatario o de su personal, no implicará responsabilidad de ningún tipo para FGC y, en el supuesto que se responsabilice, el Adjudicatario compensará a FGC en el importe que corresponda.

7.3 ESPECIFICIDADES EN RELACIÓN CON LA SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá subcontratar parte de las prestaciones previstas en el contrato, de acuerdo con las condiciones previstas al cuadro de características.

En este caso, el adjudicatario tendrá que informar a FGC de los datos del subcontratista, así como acreditar que este cumple con las condiciones previstas a la LCSP en relación con la subcontratación.

En el caso de que el adjudicatario opte por la subcontratación, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La notificación por escrito por parte del adjudicatario a FGC de las condiciones y partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- El adjudicatario se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio pactado con ellos en los mismos términos, plazos y condiciones que los establecidos con FGC
- Los subcontratistas se obligarán sólo ante el adjudicatario que asumirá, por lo tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato ante FGC.
- Excepcionalmente FGC podrá asumir la obligación de pago directamente a los subcontratistas y en las condiciones previstas a la LCSP.

No se permite la cesión del contrato.

7.4 OTRAS ESPECIFICIDADES:

7.4.1 GASTOS DE LICITACIÓN

Esta licitación no tiene asociadas gastos específicos, no obstante, en el caso de ser necesarias, de acuerdo con la aplicación de alguna normativa, serán a cargo del adjudicatario, hasta un importe máximo de 1.500 €

7.4.2 CIVISMO

FGC declara el civismo como conducta prioritaria en su actividad. El adjudicatario, está obligado a aplicar la misma política de fomento del civismo establecida por FGC.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga por sí mismo y por las personas que de él dependen a fomentar el civismo de acuerdo con los principios y las prácticas que FGC tenga establecidas en cada momento y que se concretan en la documentación que bajo el título de

“Adhesión de los contratistas al Compromiso cívico” se encuentra a su disposición al Perfil del contratante de la web de FGC o la que en el futuro la pueda sustituir. Esta se considera una condición esencial del contrato.

7.4.3 NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de este procedimiento se harán a través de medios electrónicos. A tal efecto, los licitadores facilitarán un correo electrónico, en el cual FGC hará todas las comunicaciones y notificaciones.

7.4.4 CONDICIONES RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

El adjudicatario se compromete a facilitar la documentación necesaria para dar cumplimiento al qué se determina en la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como al resto de normativa que en la materia pueda ser de aplicación.

8. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y ASEGURAMIENTO DE SU CORRECTA EJECUCIÓN

Tanto el responsable del contrato como FGC estarán facultados para hacer un seguimiento de la correcta ejecución del contrato.

Con cuyo objeto, el adjudicatario facilitará aquella documentación que le sea exigida al efecto, así como reportará el estado de los trabajos en cualquier momento que sea requerido.

En el caso de que, derivado de esta actuación de seguimiento del contrato, FGC o el responsable del contrato, detecte desviaciones de las condiciones de este, podrá iniciar un expediente por incumplimiento, de acuerdo con el proceso que se detalla en este Pliego.

Procedimiento a seguir en el caso de incumplimiento de condiciones

En el caso de que por parte del adjudicatario se incumplan las condiciones del contrato, el procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

- FGC notificará al adjudicatario la resolución de inicio del expediente por incumplimiento, identificando los hechos y haciendo una propuesta de calificación del incumplimiento.
- El adjudicatario podrá presentar las alegaciones que considere, dentro del plazo conferido al efecto
- FGC adoptará una resolución, notificándolo al adjudicatario

En el caso de que la resolución consista en la aplicación de una penalización económica, esta se podrá deducir de la factura correspondiente o bien del aval, a través de su incautación. En este último supuesto, el adjudicatario tendrá que reajustar la garantía, hasta el importe correspondiente por contrato.

9. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Será por cuenta del Adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios que se originen a terceros como consecuencia de sus actos uno omisiones.

El Adjudicatario, independientemente del anterior, responderá con la fianza mencionada anteriormente y con la totalidad de sus bienes presentes y futuros, de las reparaciones que haya que efectuar por defectos detectados en los servicios o trabajos efectuados.

Así mismo, serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos, dietas, tasas, etc. que se originen con motivo de la ejecución del contrato, no pudiendo repercutir este coste a FGC.

El Adjudicatario será responsable de todas las reclamaciones referentes a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en los servicios y/o instalaciones contratadas, y por el resultado de su actividad se verá obligado a indemnizar a FGC por todos los daños y perjuicios que de ellos se puedan derivar.

En este sentido, el Adjudicatario tendrá que subscribir a su cargo una póliza, en las condiciones previstas en el apartado H del cuadro de características.

Será condición esencial del contrato que el adjudicatario, a lo largo de toda la vigencia del contrato, sea titular de la póliza mencionada y la mantenga en vigor.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, GASTOS E IMPUESTOS

El contrato será formalizado en documento administrativo, en el plazo que sea requerido al efecto y en todo caso, de acuerdo con el plazo que dispone la LCSP.

El anuncio de formalización se publicará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) cuando se determine que la tramitación es armonizada, de acuerdo con el que establece el cuadro de características.

Todas las licencias, arbitrios, tasas, gravámenes, tributos e impuestos que acontezcan a consecuencia de la contratación o para la ejecución del objeto de esta licitación, serán de cuenta y cargo del Adjudicatario.

11. ABONO DE FACTURA

Se podrá establecer una forma de facturación específica por esta licitación al cuadro de características.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en los plazos establecidos a la normativa vigente. El plazo de pago empezará a computar desde la fecha de recepción de los documentos que acrediten total o parcialmente la ejecución del contrato. No se admitirán giros ni endosos.

El contratista estará obligado en todo aquello que determine la legislación vigente de facturación electrónica con la Ley 25/2013, orden ECO 306/2015 de 23 de septiembre del 2015, así como otra normativa que se derive, facilitando factura proforma o albarán valorando las prestaciones un golpe obtenido el código de recepción facturará electrónicamente.

FGC podrá exigir, junto con la factura, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de la empresa.

Esta documentación será devuelta una vez haya sido comprobada, y se podrá dar por no recibida la factura en caso de no haberse recibido los documentos que se detallan anteriormente, cuando su aportación haya sido exigida.

El Adjudicatario se compromete a modificar, a solicitud de FGC y en base a sus necesidades internas de gestión, el sistema de facturación de acuerdo con la normativa vigente.

Los pagos a subcontratistas y suministradores se tendrán que realizar en los plazos y condiciones establecidos a la normativa de contratación pública.

A tal efecto FGC, en cualquier momento del procedimiento, podrá requerir el adjudicatario para que aporte la relación detallada de subcontratistas y suministradores, con las condiciones relacionadas con el plazo de pago establecidas, así como la acreditación documental de su desempeño. Estas obligaciones tienen la consideración de condición esencial de ejecución, de forma que su incumplimiento puede comportar la imposición de las penalidades previstas en el Pliego, especialmente en cuanto al retraso en la presentación de los datos requeridos.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios indicados en el contrato no admiten revisión.

13. PENALIZACIONES

El adjudicatario está obligado a la realización del qué ha sido objeto de la licitación y posterior contratación, en los términos previstos en la documentación de la licitación, en la propuesta presentada por el adjudicatario y en el contrato.

El retraso, podrá comportar la aplicación de una penalización por atraso o incumplimiento de plazo.

Así mismo, cualquiera otro incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación del contrato (incluyendo la documentación técnica) podrá comportar la aplicación de penalizaciones por incumplimiento de las condiciones del contrato.

Los incumplimientos que sean calificados como muy graves en el expediente que se tramite al efecto, podrán comportar la resolución del contrato, por incumplimiento, con la incautación de la garantía a favor de FGC, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios, a su favor, que este hecho le haya comportado.

Además del que establece la LCSP, las penalizaciones previstas específicamente por esta licitación son las que se detallan en el apartado K2 del cuadro de características.

Las consecuencias o penalidades por el incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta que constan al anexo 7 de este Pliego de cláusulas serán las siguientes:

- En caso de incumplimiento de los apartados a), b) y c) del apartado 2, b), c), d), e), f), g) y h) del apartado 3 se establece una penalidad mínima de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido, que se podrá incrementar de forma justificada y proporcional en función de la gravedad de los hechos. La gravedad de los hechos vendrá determinada por el perjuicio causado al interés público, la reiteración de los hechos o la obtención de un beneficio derivado del incumplimiento. En todo caso, la cuantía de cada una de las penalidades no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni su total podrá superar en ningún caso el 50% del precio del contrato.
- En el caso de incumplimiento del que prevé la letra d) del apartado 2 el órgano de contratación dará conocimiento de los hechos a las autoridades competentes en materia de competencia.
- En el caso de incumplimiento del que prevé la letra a) del apartado 3 el órgano de contratación lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Ética en la Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya porque emita el pertinente informe, sin perjuicio otras penalidades que se puedan establecer.
- En el supuesto de que la gravedad de los hechos lo requiera, el órgano de contratación los pondrá en conocimiento de la Oficina Antifraude de Catalunya o de los órganos de control y fiscalización que sean competentes por razón de la materia.

14. MODIFICACIONES

En el caso de se haya previsto un importe por posibles modificaciones del contrato, el régimen a aplicar será el previsto a la LCSP y que contemplará, en todo caso, la tramitación que se detalla a continuación:

- Con carácter previo, será necesario emitir el correspondiente informe técnico justificativo
- La modificación será determinada por resolución del órgano de contratación y será formalizada a través del correspondiente contrato, previo reajuste de la garantía depositada, por parte del contratista.

En el caso de que no se haya previsto la posibilidad de modificar el contrato en este Pliego y a tal efecto no se haya previsto una partida/importe para atender determinadas modificaciones del contrato, el procedimiento a seguir será el previsto a la LCSP y en el expediente de modificación de contrato constará en todo caso:

- Con carácter previo, será necesario emitir el correspondiente informe técnico justificativo

- Comparecencia previa del contratista aceptando el alcance de la modificación
- La modificación será determinada por resolución del órgano de contratación y será formalizada a través del correspondiente contrato, previo reajuste de la garantía depositada, por parte del contratista.

15. FINALIZACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del Adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- b) Por mutuo acuerdo entre FGC y el Adjudicatario.
- c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del Adjudicatario y si el plazo de inicio de la ejecución del contrato es superior a dos meses desde la fecha de adjudicación.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales. Se entenderán como esenciales aquellas obligaciones imprescindibles y no accesorias para el desempeño del contrato.
- e) Incurrir, por parte del adjudicatario, en alguna de las prohibiciones de contratar con el sector público.
- f) Por incumplimiento del contrato o para no ajustarse sus servicios, a sus plazos, o condiciones técnicas.
- g) Por el incumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones en materia fiscal, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, u otra normativa que sea de aplicación.
- h) Para impedir o no facilitar a FGC el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión a que se refiere el presente Pliego.
- i) Es causa específica de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones previstas con relación al uso del catalán y, en general, el incumplimiento de cualquier de las obligaciones relativas al uso del catalán que se derivan de las previsiones de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y de las disposiciones que la desarrollan. Sin embargo, con carácter previo a la adopción de las medidas de resolución contractual, FGC podrá requerir la emprendida contratista porque cumpla las obligaciones lingüísticas de uso del catalán con aplicación del sistema de penalidades previsto en el presente Pliego.
- j) Incumplimiento del Código de Contratación Socialmente Responsable
- k) Otras causas señaladas en la normativa aplicable

- I) Por causas imputables al Adjudicatario, además de la incautación de la fianza, se procederá a la resolución del contrato, pudiendo exigir FGC al adjudicatario, el importe de la indemnización por los daños y perjuicios que estos hechos le causen.

16. LENGUA DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La emprendida contratista tiene que emplear el catalán en sus relaciones con la Administración de la Generalitat derivadas de la ejecución del objeto de este contrato. Así mismo, la emprendida contratista y, si se tercia, las emprendidas subcontratistas tienen que emplear, al menos, el catalán en los letreros, las publicaciones, los avisos y en el resto de las comunicaciones de carácter general que deriven de la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.

Así mismo, la emprendida contratista asume la obligación de destinar a la ejecución del contrato los medios y el personal que resulten adecuados para asegurar que se podrán realizar las prestaciones objeto del servicio en catalán. A tal efecto, el personal que, si procede, pueda relacionarse con el público, debe tener un conocimiento de la lengua suficiente para desarrollar las tareas de atención, información y comunicación de manera fluida y adecuada en lengua catalana.

En todo caso, la emprendida contratista y, si procede, las emprendidas subcontratistas, quedan sujetas en la ejecución del contrato a las obligaciones derivadas de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y de las disposiciones que la desarrollan.

17. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

17.1 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a seguir sus respectivos protocolos de protección de datos y aplicarlos al servicio objeto de este contrato. En este sentido, las partes se obligan a cumplir con la normativa prevista tanto a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y, en aquello que resulte de aplicación, la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

A estos efectos, en el supuesto de que la realización de las prestaciones objeto del presente contrato comportara la necesidad de realizar el tratamiento de datos por parte de un encargado de tratamiento por cuenta del responsable, las partes tendrían que regular el mencionado tratamiento en un contrato por escrito o en cualquier otra forma que permitiera acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no las aplicará o utilizará con finalidad diferente a la que figure en el contrato, ni las comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas; y todo esto en conformidad con el previsto al artículo 28.3 del RGPD.

17.2. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que las partes se intercambien a lo largo de la ejecución del contrato ya sea verbalmente o por escrito, en cualquier medio o apoyo, se considerará información confidencial.

En particular, las partes se obligan a respetar la confidencialidad de toda la información, documentación, informes, planos, diseños, cálculos, políticas empresariales, datos o cualquiera otro documento o información que pueda estar a disposición de las partes y que estas puedan compartir entre ellas con motivo de la ejecución del contrato, con independencia de que las partes le hayan asignado este carácter confidencial.

Así mismo, se obligan a utilizar aquella información exclusivamente por la ejecución del objeto del contrato, así como abstenerse de su difusión o distribución a terceros sin el consentimiento por escrito de la otra parte. Esta obligación se mantendrá vigente a lo largo de toda la duración del contrato, siendo una obligación esencial, así como por un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la finalización de su vigencia.

Queda fuera de este ámbito de confidencialidad los casos en los que la información

- Sea de dominio público
- Sea accesible desde otra fuente diferente a las partes
- Se tenga conocimiento con anterioridad a que esta haya sido entregada por la otra parte
- Sea requerida por tribunales o alguno otro órgano/entidad que tenga derecho a solicitarla

18. FIRMA DIGITAL ELECTRÓNICA DEL CONTRATO

El contrato se firmará electrónicamente. A tal efecto, el adjudicatario tendrá que disponer del correspondiente certificado de firma digital electrónica avanzada, en los términos que se establecen a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El adjudicatario tendrá que remitir a FGC, en el plazo establecido al efecto, el contrato firmado con firma digital electrónica. En este sentido y para evitar el posible incumplimiento de este plazo, los licitadores, en la declaración presentada al efecto, acreditativa del cumplimiento de las condiciones necesarias para concurrir a la licitación, mencionarán estar en disposición de firma digital electrónica avanzada, adecuada a los términos y condiciones que establece la Ley 6/2020 comprometiéndose a devolver, en el plazo indicado, el contrato debidamente firmado.

La formalización del contrato se entenderá perfeccionada en la fecha de la última firma digital electrónica del documento.

19. RÉGIMEN DE RECURSOS

19.1 En el caso de que el contrato tenga un valor estimado superior a 100.000 euros en el caso de servicios y suministros o 3.000.000 euros en el caso de las obras:

19.1.1 Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los Pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que tienen que regir la contratación; los actos de trámite que decidan directamente o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; los acuerdos de adjudicación del contrato; y las modificaciones del contrato basadas en el incumplimiento del establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, para entender que la modificación tendría que haber sido objeto de una nueva adjudicación.

Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes y se tiene que presentar, a todos los efectos, en el plazo de quince días hábidos computados de acuerdo con el artículo 50 de la LCSP –o en los plazos de treinta días o seis meses previstos en este mismo precepto por supuestos específicos. Se podrá interponer en los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el registro del órgano de contratación o ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previamente o alternativamente, a la interposición del recurso contencioso administrativo, en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y se regirá por el que disponen los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Si el escrito de interposición del recurso se presenta en un registro diferente del del órgano de contratación o del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, hay que comunicarlo al Tribunal mencionado de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

19.1.2 Contra los actos que adopte el órgano de contratación que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, procederá la interposición del recurso administrativo encomendado que corresponda de acuerdo con el que establece la Ley 26/2010, del 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, en conformidad con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

19.1.3 Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, en conformidad con el que dispone la Ley 26/2010, del 3 de agosto, del

régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, en conformidad con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

19.2 En el caso de que el contrato tenga un valor estimado inferior a 100.000 euros en el caso de servicios y suministros o 3.000.000 euros en el caso de las obras:

19.2.1 Los actos de preparación y de adjudicación, y los adoptados en relación con los efectos y la extinción de este contrato, son susceptibles del recurso administrativo encomendero que corresponda, de acuerdo con el que establece la Ley 26/2010, del 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o del recurso contencioso administrativo, en conformidad con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

19.2.2 Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración ponen fin a la vía administrativa son susceptibles de recurso potestativo de reposición, en conformidad con el que dispone la Ley 26/2010, del 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, en conformidad con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

20. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La preparación y adjudicación del contrato objeto de la presente licitación resta sujeta a aquello previsto a la LCSP, y el resto de normativa de contratos del sector público que sea de aplicación.

De acuerdo con el artículo 25 de la LCSP, el contrato tiene la consideración de contrato administrativo. En consecuencia, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, se regirán por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, si no, las normas de derecho privado.

La orden jurisdiccional contencioso administrativo es el competente para la resolución de las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la preparación, la adjudicación, los efectos, la modificación y la extinción de este contrato.

En caso de que en la presente licitación participen otras entidades del grupo FGC, el régimen jurídico y jurisdicción competente será el que corresponda y sea de aplicación para cada entidad contratante, de acuerdo con el artículo 3 de la LCSP.

ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME LA EMPRESA CUMPLE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

El señor _____ con DNI _____ y domicilio en _____, que actúa en nombre y representación de _____, a los efectos de su participación en el procedimiento núm. para la contratación de _____ manifiesta, que la empresa que representa:

- A. Está facultada para contratar con la Administración, puesto que tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar de acuerdo con el que se establece al artículo 65 del LCSP.
- B. La finalidad o la actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus estatutos o reglas fundacionales.
- C. La empresa dispone de la correspondiente habilitación empresarial o profesional exigida en este Pliego.
- D. El NIF de la empresa vigente es:
- E. La persona que comparece y firma la proposición tiene poder bastante para representar la empresa, que este poder se ha otorgado ante fedatario público, ha sido inscrito en el registro mercantil o registre oficial correspondiente y que este poder se encuentra vigente y no ha sido revocado.
- F. La empresa acredita disponer de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria, así como de los medios humanos y materiales adecuados para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el que establece la anexo 1B del PCAP.

Así mismo, en caso de que la solvencia se acredite mediante medios externos, la empresa se compromete a aportar, antes de la adjudicación, los correspondientes compromisos escritos de colaboración por parte de las entidades terceras.

- G. La empresa no se encuentra comprendida en cabeza de las circunstancias señaladas en el artículo 71 del LCSP y está al cabo de la calle en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en conformidad con el que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia laboral, régimen de apertura instalación y funcionamiento legal y en particular toda la normativa de prevención de riesgos laborales.
- H. De acuerdo con el artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la empresa declara que cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacitado y con la obligación de disponer de un plan de igualdad, en caso de que, por sus características, le sea exigible.

- I. La empresa se compromete a no hacer operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria, en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- J. La empresa no forma parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad ninguna persona de aquellas a las que hace referencia la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, así como la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalitat y la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, del régimen de incompatibilidades de los altos cargos al servicio de la Generalitat.
- K. Si se tercia, como empresa extranjera, y en caso de que el contrato se ejecute en España, esta se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, por todas las incidencias que de manera directa o indirecta pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- L. Identifica, a efectos de notificaciones, con relación a este procedimiento, la dirección siguiente:
- M. Autoriza al órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes los datos o documentos registrales, así como los datos fiscales necesarios, existentes a bases de datos y otras fuentes consultables, que se requieran para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.
- N. Que no existe ningún vínculo entre los miembros de la empresa que represento y las personas de FGC, que puedan influir en la adjudicación del presente procedimiento. En caso de existir, así lo he manifestado en documento anexo en esta declaración, en el que he hecho constar los nombres de las personas relacionadas y su tipo de vinculación, para dejar constancia de este hecho.
- O. Que acepta este Pliego, así como la documentación de la licitación, incluyendo todas las condiciones del procedimiento.
- P. Que acepta el Pliego de prescripciones técnicas y cumple con todas las condiciones y obligaciones que en él se establecen.
- Q. Que no ha participado en la elaboración de la documentación técnica previa de la licitación, a los efectos colusorios previstos al artículo 70 de la LCSP.

(Fecha, firma digital y sello de la empresa)

ANEXO 1B

REQUISITOS DE SOLVENCIA EMPRESARIAL

En el marco del que dispone la LCSP y para asegurar los niveles de concurrencia, los criterios de solvencia que se aplicarán en este procedimiento son los siguientes:

Solvencia económica y financiera

Los licitadores tendrán que acreditar disponer de la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, que se entenderá como la adecuada situación económica y financiera de la empresa con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato

Se comprobará la solvencia del licitador en base a los siguientes parámetros:

- El patrimonio limpio que refleja las cuentas anuales tiene que ser superior a 2/3 partes del capital social.
- El volumen de facturación anual de la empresa por el mismo objeto del contrato no podrá ser inferior en el mejor de los tres últimos ejercicios, a una vez y media el valor anual estimado del presente contrato. Este criterio se aplicará, en su caso, para cada uno de los lotes concursados.
- Los saldos de los proveedores tienen que cumplir con aquello determinado en la Ley de morosidad respecto al periodo de pago

La solvencia económica y financiera del empresario se podrá acreditar por los medios señalados siguientes:

- Declaraciones de entidades financieras o, si se trascia, justificando de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales presentadas al Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocio, en el ámbito concreto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencias del mencionado volumen de negocio.

Solvencia técnica o profesional

Los licitadores tendrán que acreditar disponer de los criterios de solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, que se entenderá como la capacitación para garantizar el conocimiento técnico, eficacia, experiencia y fiabilidad de la empresa y se acreditará por los medios siguientes:

- a) La solvencia técnica será acreditada a través de la relación de los servicios realizados en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, qué importe anual acumulado el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

La acreditación de este criterio se hará a través de la aportación de los certificados de correcta ejecución o, a carencia de estos, por aquella documentación que, a criterio de FGC, acredite este cumplimiento (contratos, etc.)

- b) El licitador tendrá que adscribir a la ejecución del contrato un equipo integrado, como mínimo, por los siguientes perfiles profesionales:
 - Uno/a (1) ninguno de proyecto con una experiencia mínima de 3 años en coordinación de proyectos similares al objeto del contrato, entre los cuales, como mínimo, uno tiene que ser un proyecto similar en el sector turístico. *
 - Uno/a (1) coordinador técnico del proyecto con una experiencia mínima de 3 años en coordinación técnica de proyectos similares al objeto del contrato entre los cuales, como mínimo, uno tiene que ser un proyecto similar en el sector turístico y/o transportes por cable y/o cremallera*.

**Dado que el servicio objeto de contrato está destinado a las explotaciones turísticas de FGC Turisme, la experiencia en un proyecto de estas características es imprescindible para garantizar un conocimiento mínimo en un sector con necesidad de una atención rápida, fiable y concreta.*

La acreditación se realizará mediante los certificados de ejecución correspondientes expedidos por los clientes del licitador, y/o currículum con detalle de la experiencia profesional, así como copia de la titulación acreditada. FGC podrá requerir otra documentación adicional que acredite el cumplimiento de la experiencia requerida.

ANEXO 1C

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VÍNCULOS CON PERSONAL DEL GRUPO DE FGC

El Sr. _____ con DNI _____ y domicilio en _____, que actúa en nombre y representación de _____, a los efectos de su participación en el procedimiento núm. _____ para la contratación de _____, manifiesta que.

Las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses, que pueda afectar su contratación con el grupo FGC. Concretamente DECLARO:

QUE NINGUNA PERSONA DE LAS QUE FORMAN PARTE DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN DE L'EMPRENDIDA A LA QUE YO REPRESENTO, TIENE NINGÚN VÍNCULO PERSONAL, NI FAMILIAR, NI PROFESIONAL, NI ECONÓMICO, NI POLÍTICO, NI DE NINGUNO OTRO TIPO, QUE PUEDA DAR LUGAR A UN CONFLICTO D'INTERESES EN ESTA CONTRATACIÓN.

En caso contrario, si hubiera algún vínculo a declarar

El Sr. _____ con DNI _____ y domicilio en _____, que actúa en nombre y representación de _____, a los efectos de su participación en el procedimiento núm. _____ para la contratación de _____, DECLARO:

Que EL SR./SRA. _____, qué forma parte, *de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, con el cargo de _____*, TIENE UN VÍNCULO CON EL SR./SRA. _____, quien trabaja en el grupo FGC en el cargo de _____.

Este vínculo es del siguiente tipo:

PERSONAL

ECONÓMICO

FAMILIAR

POLÍTICO

PROFESIONAL

OTROS (especificar qué)

Fecha, firma digital y sello de la empresa

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

NOTA IMPORTANTE: Los licitadores tendrán que seguir estrictamente el modelo de oferta que se detalla a continuación, en caso contrario, su oferta podrá ser excluida.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"..... mayor de edad, con D.N.I. núm..... vecino de provincia de con domicilio a..... de profesiónen nombre y representación de....., presenta oferta en relación a la licitación por la contratación de, aceptando expresamente el contenido y condiciones del Pliego y de la licitación y, en el caso de ser adjudicatario, se compromete a ejecutarlo por las condiciones económicas que se detallan a continuación :

El licitador presentará oferta a la baja respecto los precios unitarios máximos establecidos para el servicio de atención telefónica y del asistente conversacional virtual (xatbot) para dar asistencia al usuario de los negocios de FGC Turisme; de acuerdo con el siguiente modelo:

Concepto	Precio unitario máximo (con IVA)	Importe ofrecido (antes IVA)	IVA 21 %	Importe ofrecido (con IVA)
Servicio atención telefónica con agente	0,61 €/minuto			
Servicio atención telefónica con IA	0,33 €/minuto			
Servicio atención telefónica con contestador automático	0,22 €/llamada			
Servicio asistente conversacional (xatbot)	0,44€/xatbot			
Servicio respondidas por mail	2,70 €/respuesta			
Servicio revisión y construcción respondidas IA	33,00 €/hora			

Los precios unitarios ofrecidos se mantendrán durante toda la vigencia del contrato.

Los precios unitarios ofrecidos **no podrán ser inferiores al establecido al convenio colectivo vigente para el personal adscrito a la ejecución del contrato.**

(Fecha, firma digital y sello de la empresa)

MODELO DE OFERTA TÉCNICA (EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS)

NOTA IMPORTANTE: Los licitadores tendrán que seguir estrictamente el modelo de oferta que se detalla a continuación, en caso contrario, su oferta podrá ser excluida.

PROPOSICIÓN TÉCNICA (CRITERIOS OBJETIVOS)

"..... mayor de edad, con D.N.I. núm..... vecino de provincia de con domicilio a..... de profesiónen nombre y representación de....., presenta oferta en relación a la licitación por la contratación de, aceptando expresamente el contenido y condiciones del Pliego y de la licitación y, en el caso de ser adjudicatario, se compromete a ejecutarlo por las condiciones que se detallan a continuación :

Los licitadores presentarán oferta según el cuadro siguiente:

Criterio	Años experiencia		
	Mínimo (solvencia)	Máximo (solvencia + adicionales)	Oferta (Adicionales)
1. Experiencia equipo asignado ejecución contrato	a) Experiencia de la cabeza de proyecto (número años experiencia)	3	12
	b) Experiencia del coordinador del proyecto (número años experiencia)	3	12
Propuesta			
2. Formación en atención al cliente de duración mayor de (horas (número formaciones)			
3. Formación en idiomas superior a nivel B2 (número formaciones)			
4. Formación en idioma francés (nivel)			
5. Condiciones laborales trabajadores (%)			
6. Condiciones laborales perspectiva género (indicar perfil profesional)	<ul style="list-style-type: none"> - Ninguno de proyecto se una mujer (Si/No) - Coordinador técnico es una mujer (Si/No) 		
7. Medidas de conciliación (número y qué)			

Muy importante: Los licitadores tendrán que incorporar la justificación documental necesaria para acreditar su propuesta, según se especifica al ANEXO 4 del presente PCAP

(Fecha, firma digital y sello de la empresa)

ANEXO 3

CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE
<u>Sr. Alex Miralles Castro</u> Ninguno de Aprovisionamientos y Contratación Administrativa
VOCALES
<u>Sr. Iván Cañizares Molero</u> Órgano de Control Interno <u>Sra. Noelia Martínez Sicilia</u> Vocal asesoramiento jurídico <u>Sr. Enric Serra y Teixidó</u> Director Negocio y Estrategia FGC Turisme <u>Anna Laforga y Guinovart</u> Técnica responsable Contratación administrativa FGC Turisme
SECRETARIO/A
<u>Sra. Noelia Martínez Sicilia</u> Área de Aprovisionamientos y Contratación Administrativa (Con funciones de Secretaria y Vocal asesoramiento jurídico)

Un representante de la Intervención General de la Generalitat podrá sustituir en cualquier momento del procedimiento, al órgano de control interno (OCEI).

Así mismo, se hace constar que se admitirán suplencias a Mesa en caso de que algún miembro no pueda asistir a un acto determinado. En todo caso, el miembro sustituto tendrá que ser de la misma área de trabajo que el miembro ausente sustituido.

El cargo de Vocal de asesoramiento jurídico y de Secretario serán ocupados por el mismo miembro de Mesa, siendo únicamente el cargo de vocal el que ostenta derecho a voto.

ANEXO 4

CRITERIOS De ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se distribuyen de la siguiente manera:

- Criterios automáticos (objetivos): 100 puntos

- % Criterios económicos: 55%
- % Criterios técnicos: 28%
- % Criterios sociales: 17%

a) Criterios objetivos económicos: hasta 55 puntos

1. Menor precio unitario para el servicio de atención telefónica con agente: hasta 25 puntos

Los licitadores tendrán que presentar una oferta a la baja respecto el precio unitario máximo para el servicio de atención telefónica con agente. El licitador no podrá superar el precio unitario establecido como máximo, esto es 0,61 €/minuto, antes IVA. La oferta más baja, la más económica, obtendrá la máxima puntuación, esto es 25 puntos.

Al resto de propuestas, se las puntuará de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov - Olmo}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{Vp} \right) \right] \times 25$$

Dónde:

Pv = Puntuación de la oferta a Valorar

Olmo = Ofrecida Mejor

Ov = Ofrecida a Valorar

IL = Precio unitario máximo para el servicio

Vp=valor de ponderación=1

El licitador que supere en su oferta el precio unitario máximo por minuto será excluido.

El precio ofrecido **no podrá estar por debajo el establecido al convenio colectivo vigente por el personal adscrito a la ejecución del contrato**. El sistema de valoración empleado para valorar las proposiciones económicas es el establecido a la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección general de Contratación Pública.

2. Menor precio unitario para el servicio de atención telefónica con inteligencia artificial (IA): hasta 10 puntos

Los licitadores tendrán que presentar una oferta a la baja respecto el precio unitario máximo para el servicio de atención telefónica con IA. El licitador no podrá superar el precio unitario establecido como máximo, esto es 0,33 €/minuto, antes IVA. La oferta más baja, la más económica, obtendrá la máxima puntuación, esto es 10 puntos.

Al resto de propuestas, se las puntuará de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov - Olmo}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{Vp} \right) \right] \times 10$$

Dónde:

Pv = Puntuación de la oferta a Valorar

Olmo = Ofrecida Mejor

Ov = Ofrecida a Valorar

IL = Precio unitario máximo para el servicio

Vp=valor de ponderación=1

El licitador que supere en su oferta el precio unitario máximo por minuto será excluido.

El sistema de valoración empleado para valorar las proposiciones económicas es el establecido a la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección general de Contratación Pública.

3. Menor precio unitario para el servicio de atención telefónica con contestador automático: hasta 2 puntos

Los licitadores tendrán que presentar una oferta a la baja respecto el precio unitario máximo para el servicio de atención telefónica con contestador automático. El licitador no podrá superar el precio unitario establecido como máximo, esto es 0,22 €/llamada, antes IVA. La oferta más baja, la más económica, obtendrá la máxima puntuación, esto es 2 puntos.

Al resto de propuestas, se las puntuará de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov - Olmo}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{Vp} \right) \right] \times 2$$

Dónde:

Pv = Puntuación de la oferta a Valorar

Olmo = Ofrecida Mejor

Ov = Ofrecida a Valorar

IL = Precio unitario máximo para el servicio

Vp=valor de ponderación=1

El licitador que supere en su oferta el precio unitario máximo por llamada será excluido.

El sistema de valoración empleado para valorar las proposiciones económicas es el establecido a la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección general de Contratación Pública.

4. Menor precio unitario para el servicio de asistente conversacional virtual (xatbot): hasta 12 puntos

Los licitadores tendrán que presentar una oferta a la baja respecto el precio unitario máximo para el servicio de asistente conversacional virtual (xatbot). El licitador no podrá superar el precio unitario establecido como máximo, esto es 0,44 €/chat, antes IVA. La oferta más baja, la más económica, obtendrá la máxima puntuación, esto es 12 puntos.

Al resto de propuestas, se las puntuará de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov - Olmo}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{Vp} \right) \right] \times 12$$

Dónde:

Pv = Puntuación de la oferta a Valorar

Olmo = Ofrecida Mejor

Ov = Ofrecida a Valorar

IL = Precio unitario máximo para el servicio

Vp=valor de ponderación=1

El licitador que supere en su oferta el precio unitario máximo por chat será excluido.

El sistema de valoración empleado para valorar las proposiciones económicas es el establecido a la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección general de Contratación Pública.

5. Menor precio unitario para el servicio de respuestas por mail: hasta 2 puntos

Los licitadores tendrán que presentar una oferta a la baja respecto el precio unitario máximo para el servicio de respuestas de mail. El licitador no podrá superar el precio unitario establecido como máximo, esto es 2,70 €/respuesta, antes IVA. La oferta más baja, la más económica, obtendrá la máxima puntuación, esto es 2 puntos.

Al resto de propuestas, se las puntuará de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov - Olmo}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{Vp} \right) \right] \times 2$$

Dónde:

Pv = Puntuación de la oferta a Valorar

Olmo = Ofrecida Mejor

Ov = Ofrecida a Valorar

IL = Precio unitario máximo para el servicio

Vp=valor de ponderación=1

El licitador que supere en su oferta el precio unitario máximo por respuesta será excluido.

El precio ofrecido **no podrá estar por debajo el establecido al convenio colectivo vigente por el personal adscrito a la ejecución del contrato.** El sistema de valoración empleado para valorar las proposiciones económicas es el establecido a la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección general de Contratación Pública.

6. Menor precio unitario para el servicio de revisión y construcción de respuestas de la IA: hasta 4 puntos

Los licitadores tendrán que presentar una oferta a la baja respecto el precio unitario máximo para el servicio de revisión y construcción de respuestas de la IA. El licitador no podrá superar el precio unitario establecido como máximo, esto es 33,00 €/hora, antes IVA. La oferta más baja, la más económica, obtendrá la máxima puntuación, esto es 4 puntos.

Al resto de propuestas, se las puntuará de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov - Olmo}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{Vp} \right) \right] \times 4$$

Dónde:

Pv = Puntuación de la oferta a Valorar

Olmo = Ofrecida Mejor

Ov = Ofrecida a Valorar

IL = Precio unitario máximo para el servicio

Vp=valor de ponderación=1

El licitador que supere en su oferta el precio unitario máximo por hora será excluido.

El precio ofrecido **no podrá estar por debajo el establecido al convenio colectivo vigente por el personal adscrito a la ejecución del contrato.** El sistema de valoración empleado para valorar las proposiciones económicas es el establecido a la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección general de Contratación Pública.

b) Criterios objetivos técnicos y socialmente responsables: hasta 45 puntos

1. Experiencia adicional del equipo asignado a la ejecución del contrato: Hasta 18 puntos.

Se valorará que el licitador aporte personal con experiencia adicional a la solicitada como solvencia técnica.

Valorar la experiencia adicional de los trabajadores adscritos al servicio constituye un aspecto directamente vinculado con el contrato, dando cumplimiento al artículo 145.2. 2n de la LCSP. Los trabajos objeto del contrato presentan particularidades para tratarse del servicio de atención telefónica a los clientes de los negocios que gestiona FGC Turisme. Así pues, y para mejorar la ejecución del servicio objeto de esta licitación, es procedente la evaluación de la experiencia del equipo mínimo adscrito a la ejecución del contrato.

- a) Experiencia adicional de la cabeza de proyecto respeto la solicitada como solvencia técnica (3 años) de acuerdo con el siguiente criterio: 1 punto por cada año adicional acreditado durante los últimos 15 años hasta un máximo de 9 puntos:

Año experiencia adicional cabeza de proyecto = 1 punto

La acreditación se realizará mediante los certificados correspondientes expedidos por los clientes del licitador, y/o currículums del profesional con detalle de la experiencia profesional. FGC podrá requerir otra documentación adicional que acredite el cumplimiento de la experiencia requerida.

- b) Experiencia adicional del coordinador técnico respeto la solicitada como solvencia técnica (3 años) de acuerdo con el siguiente criterio: 1 punto por cada año adicional acreditado durante los últimos 15 años hasta un máximo de 9 puntos:

Año experiencia adicional coordinador técnico = 1 punto

La acreditación se realizará mediante los certificados correspondientes expedidos por los clientes del licitador, y/o currículums del profesional con detalle de la experiencia profesional. FGC podrá requerir otra documentación adicional que acredite el cumplimiento de la experiencia requerida.

2. Formación equipo profesional asignado ejecución contrato: hasta 10 puntos

Se valorará que el licitador aporte profesionales con formación relacionada con la ejecución del objeto de contrato:

Valorar la formación de los trabajadores adscritos al servicio constituye un aspecto directamente vinculado con el contrato dando cumplimiento al artículo 145.2. 2n de la LCSP Los trabajos objeto del contrato presentan particularidades para tratarse del servicio de atención al cliente de los negocios de FGC Turisme y, por lo tanto, de un servicio muy crítico del cual puede depender, en buena parte, la imagen que el potencial público percibe de las explotaciones turísticas de FGC. Así pues, y para mejorar la ejecución del servicio objeto de esta licitación, es procedente la evaluación de la formación del equipo mínimo adscrito al contrato.

- **Formación en atención al cliente: hasta 4 puntos**

Se valorará que el personal adscrito a la ejecución del contrato tenga formación (cursos con una duración mínima de 8 horas) en el ámbito del objeto del contrato de acuerdo con la siguiente puntuación: 1 punto por cada formación hasta un máximo de 4 puntos.

Formación en atención al cliente = 1 punto

La acreditación se realizará mediante la presentación de la titulación de la formación aportada. FGC podrá requerir otra documentación adicional que acredite el cumplimiento de la experiencia requerida.

- **Mayor formación en idiomas: hasta 4 puntos**

Se valorará la formación del personal adscrito a la ejecución del contrato en el ámbito de conocimiento de lenguas de un nivel superior al mínimo solicitado al Pliego técnico de esta licitación (nivel mínimo B2). Se otorgará 1 punto por cada titulación oficial superior (por encima del B2) en idiomas ofrecida hasta un máximo de 4 puntos.

Formación adicional en idiomas = 1 punto

Las explotaciones turísticas de FGC Turisme reciben visitantes desde todas las partes del mundo, especialmente el Cremallera de Montserrat. Por lo tanto, es importante que el licitador acredite personal con conocimientos superiores de idiomas que permitirá una ejecución más ágil del contrato y una mejor atención telefónica.

La acreditación se realizará mediante la presentación de la titulación de la formación aportada. FGC podrá requerir otra documentación adicional que acredite el cumplimiento de la experiencia requerida.

- **Conocimientos de lengua francesa: hasta 2 puntos**

Se valorará la titulación en lengua francesa (oficial) de un profesional adscrito a la ejecución del contrato:

Nivel B2: 1 punto

Nivel superior: 2 puntos

Las explotaciones turísticas de FGC Turisme reciben visitantes desde todas las partes del mundo, especialmente el Cremallera de Montserrat, siendo los visitantes francófonos uno de los más numerosos. Por lo tanto, es importante que el licitador acredite personal con conocimientos de idiomas que permitirán una mejor ejecución del contrato y una mejor atención telefónica.

La acreditación se realizará mediante la presentación de la titulación de la formación aportada. FGC podrá requerir otra documentación adicional que acredite el cumplimiento de la experiencia requerida.

3. **Condiciones de calidad social basada en las condiciones laborales de los trabajadores: hasta 10 puntos**

El licitador que acredite el mayor porcentaje del personal adscrito a la ejecución de los contratos con contrato laboral indefinido en el momento de presentar la oferta o compromiso de transformación a indefinido antes de la formalización del contrato, se le asignará la máxima puntuación, esto es 10 puntos.

Entre este personal adscrito se tendrá que incluir, como mínimo, el requerido en la solvencia y es podrá incluir aquel personal que el licitador considere necesario e imprescindible para la correcta ejecución del contrato, con una dedicación mínima del 50%.

Al resto se les asignará la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos otorgados

$$= \frac{\% \text{ de trabajadores indefinidos de la oferta que se puntúa}}{\% \text{ Mayor de trabajadores indefinidos ofertadas}} \times 10$$

El porcentaje ofrecido se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Los contratos de servicios se caracterizan, en general, por la utilización intensiva de mano de obra. La estabilidad laboral y las condiciones retributivas del personal de mano de obra que tiene que ejecutar el contrato que se licita redunda en el grado de compromiso y la calidad de la ejecución de la actuación.

La acreditación de este criterio se hará a través de la aportación de una declaración responsable al respecto por parte del licitador indicando los trabajadores adscritos, la dedicación de cada uno de ellos (mínimo 50%), el trabajo que realizará cada uno de ellos en la ejecución del contrato y el tipo de contrato (indefinido o temporal, y/o, en este último caso, si procede, compromiso de transformación de los temporales en indefinidos). FGC podrá requerir otra documentación adicional que acredite el cumplimiento del criterio.

4. Condiciones de igualdad de género: Hasta 3 puntos

Se valorará que el licitador disponga de mujeres adscritas a la ejecución del contrato en el equipo profesional mínimo en el momento de presentar la oferta, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Ninguno de proyecte mujer = 2 puntos

coordinador técnico mujer = 1 punto

Los perfiles ofrecidos tendrán que mantenerse durante todo el plazo de ejecución del contrato.

El criterio tiene como objetivo dar oportunidades a la incorporación de personal femenino en el mercado laboral en tareas de jefas y coordinaciones técnicas, siguiendo las políticas de fomento de la contratación femenina en posiciones profesionales más masculinizadas.

La acreditación de este criterio se hará a través de la aportación del listado de trabajadores adscritos al contrato. FGC podrá requerir otra documentación adicional que acredite el cumplimiento del criterio.

5. Medidas de conciliación: hasta 4 puntos

Se valorará el licitador que disponga medidas de conciliación entre la vida personal y laboral a la plantilla que ejecute el contrato (cheques de servicios, comedores, guarderías, mejoras en reducciones de jornadas, excedencias, licencias, flexibilidad horaria...) en el momento de presentar la oferta. Se otorgará 1 punto para cada medida, hasta un máximo de 4 puntos:

*Medida favorable a la conciliación entre la vida personal y
laboral a la plantilla que ejecute lo
contrato = 1 punto*

Se considera que la conciliación personal y laboral sueño criterios vinculados con la calidad puesto que, al asegurar que la empresa no menoscaba las condiciones de trabajo, se evita la precariedad laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato y, consecuentemente, se logra una mayor continuidad y un mejor desarrollo por parte del personal adscrito a la ejecución.

La acreditación de este criterio se hará a través de la aportación de una declaración responsable al respecto por parte de licitador, junto con el listado de medidas. FGC podrá requerir otra documentación adicional que acredite el cumplimiento del criterio.

ANEXO 5

MODELO DE AVAL

La entidad ____ (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ___, NIF _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) a _____, CP _____, localidad _____, y en su nombre ____ (nombre y apellidos de los apoderados) ___, con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de la verificación de la representación que se reseña a la parte inferior de este documento,

AVALA

A ____ (nombre y apellidos o razón social del avalado) ___, NIF _____, en concepto de garantía definitiva, en los términos establecidos al Pliego de Cláusulas Administrativas, para responder de las obligaciones siguientes: adjudicación de ____ (reproducir el objeto de contrato) ___, delante: FERROCARRILS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (de ahora en adelante FGC), por un importe de euros (en cifras y en letras): _____.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la normativa de contratación pública. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de FGC. El presente aval restará en vigor hasta que FGC, o quien en su nombre sea habilitado legalmente, autorice su cancelación o devolución.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma digital de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR La ASSESSORÍA JURÍDICA

Provincia	Data	Núm. o código
-----------	------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado núm. __

__ (razón social cumplida del asegurador) __ (de ahora en adelante asegurador), con domicilio a, _____, y CIF _____, debidamente representado por __ (nombre y apellidos del apoderado o apoderados) __, con poderes suficientes para obligar en este acto, según resulta de la verificación de la representación que se reseña a la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A __(nombre y apellidos o razón social de la persona asegurada) __, NIF _____, en concepto de beneficiario del seguro delante: FERROCARRILS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, (de ahora en adelante FGC), hasta el importe de euros__ (en letras y cifras)_____, en los términos y condiciones establecidos al Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se rige el contrato de __(reproducir el objeto de contrato)_____, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y otros gastos que se puedan derivar conforme a las normas y otras condiciones administrativas precitadas ante FGC.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni este liberado de su obligación, en caso de que el asegurador tenga que hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer a FGC las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar a FGC al primer requerimiento El presente seguro de caución continuará vigente hasta que FGC, o quien en su nombre sea habilitado legalmente, autorice su cancelación o devolución.

(Lugar y fecha)
(Asegurador)
(firma digital)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR La ASSESSORÍA JURÍDICA

Provincia	Data	Núm. o código
-----------	------	---------------

ANEXO 7

PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS CUALES LOS LICITADORES, LOS CONTRATISTAS Y LOS SUBCONTRATISTAS TIENEN QUE ADECUAR SU ACTIVIDAD EN SUS RELACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA CON EL SECTOR PÚBLICO DE CATALUNYA

Teniendo en cuenta el código ético de FGC aprobado por el Consejo de Administración el 30/03/2017, disponible por consulta a la página web de FGC, y de acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las administraciones y los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley tienen que incluir, en los Pliegos de cláusulas contractuales y en las bases de convocatoria de subvenciones o ayudas, los principios éticos y las reglas de conducta a los cuales tienen que adecuar la actividad los contratistas y las personas beneficiarias, y tienen que determinar los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios.

En cumplimiento de esta previsión legal, se hacen públicos los principios éticos y las reglas de conducta a los cuales los licitadores y los contratistas tienen que adecuar su actividad en sus relaciones contractuales en el ámbito de la contratación pública del sector público de Catalunya.

Estos principios y reglas de conducta tienen que ser incluidos en todos los Pliegos de cláusulas o documentos reguladores de la contratación.

Así mismo, y en conformidad con el artículo 3.5 de la Ley 19/2014, los contratos del sector público tienen que incluir las obligaciones de los adjudicatarios de facilitar información establecidas por esta Ley, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

1.- Los licitadores, los contratistas y subcontratistas tienen que adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento o la relación contractual. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

2.- A todos los efectos, los licitadores, los contratistas y subcontratistas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

- a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objetas de los contratos.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones a licitar.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- d) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como

por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).

3.- En particular, los licitadores, los contratistas y los subcontratistas asumen las obligaciones siguientes:

- a) En el momento de presentar la oferta, el licitador tiene que declarar si tiene alguna situación de posible conflicto de interés, a los efectos del que dispone el artículo 64 de la LCSP, o relación equivalente al respeto con partes interesadas en el proyecto. Si durante la ejecución del contrato se produjera una situación de estas características el contratista o subcontratista está obligado a ponerlo en conocimiento del órgano de contratación.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas para ellos mismos o para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento contractual.
- d) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- e) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad y No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato y/o durante la licitación, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio.
- f) El contratista tiene que colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades.
- g) El contratista tiene que cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal.
- h) Los licitadores, contratistas y subcontratistas, o sus empresas filiales o vinculadas, se comprometen a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social y, específicamente, a no hacer operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- i) Denunciar los actos de los cuales tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

4.- Estas obligaciones tienen la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato. El incumplimiento de las obligaciones contenidas al apartado anterior por parte de los licitadores o contratistas tiene que prever como causa, de acuerdo con la legislación de contratación pública, de resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas a la legislación vigente y de las penalidades establecidas en este Pliego.

ANEXO 8

AUTORIZACIÓN RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN/DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A TRAVÉS DE RETENCIÓN EN FACTURA

El señor _____ con DNI _____ y domicilio en _____, que actúa en nombre y representación de _____, a los efectos de su participación en el procedimiento núm. _____ para la contratación de _____ manifiesta, que la empresa que representa:

En el caso de ser adjudicataria del contrato solicita que el importe correspondiente a la garantía definitiva del contrato se haga efectivo a través de retención en factura, la cual autorizo a través de esta declaración.

(Fecha, firma digital y sello de la empresa)

ANEXO 9

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LOS CONTRATOS LA EJECUCIÓN DE LOS CUALES REQUIERA EL TRATAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El/la Sr./Sra..... en (nombre propio / en nombre y representación de la empresa) con NIF....., declara que los servidores estarán ubicados a y que los servicios asociados a los mismos se prestarán desde, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de esta información.

Así mismo, se compromete a indicar en su oferta, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se encargue la realización

(Fecha, firma y sello de la empresa)